



AYUNTAMIENTO DE FUENSALIDA
TOLEDO

**ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA DE PLENO DEL ILMO.
AYUNTAMIENTO DE FUENSALIDA (TOLEDO) CELEBRADA EL DÍA 20 DE ABRIL
DE 2018.**

En el Ayuntamiento de Fuensalida (Toledo), siendo las quince horas del día veinte de abril dos mil dieciocho, se reúnen los Señores/as Concejales/as que más adelante se detallan, bajo la presidencia del Sr. Alcalde, D. Mariano Alonso Gómez, con el fin de celebrar sesión extraordinaria en el día de hoy, para la cual habían sido previamente convocados de conformidad con los artículos 78 y 80 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por el Real Decreto 2.568/86 de 28 de noviembre. Actúa como Secretaria General Accidental D^a. Margarita Ruiz Pavón.

SRES/AS ASISTENTES:

Sr. Presidente: D. Mariano Alonso Gómez

Sres/as. Concejales/as:

D. José Jaime Alonso Díaz-Guerra
D. Ramón Martín-Caro Zapardiel
D^a. María Pilar Gómez-Escalonilla García
D^a. María Soledad Plaza Gómez-Rey
D^a. Ana Lorente del Álamo
D^a. Laura Álvarez Gil
D. Carlos Álvarez Díaz-Guerra
D. Sergio López Tenorio
D. Santiago Vera Díaz-Cardiel
D. Fernando Gil Pérez-Higueras
D^a. M^a Dolores Zapardiel Zapardiel
D. Jesús Manuel Valle Lázaro
D^a. María Dolores Aceituno Serena
D^a. María Paloma Plaza García.
D^a. Basilia Gutiérrez Fernández
D^a. Patricia Ballesteros Sánchez Infantes

Secretaria: D^a. Margarita Ruiz Pavón

Interventora: D^a. Cristina Díez Novo

HASH DEL CERTIFICADO:
15B94CFC513ACE94F5D652069A359B4C69BA22EC
63665B317B863311667D30E48C3328C8066913FD

FECHA DE FIRMA:
22/06/2018
22/06/2018

PUESTO DE TRABAJO:
ALCALDE-PRESIDENTE
SECRETARIA ACCIDENTAL

NOMBRE:
MARIANO ALONSO GOMEZ
MARGARITA RUIZ PAVON

Firmado Digitalmente en el Ayuntamiento de Fuensalida - Sede Electrónica: <http://carpeta.fuensalida.com> - Código Seguro de Verificación: 45510IDOC294ED52AA52B7984884





AYUNTAMIENTO DE FUENSALIDA
TOLEDO

De conformidad con lo dispuesto en el art. 90 de R.O.F.R.J. el Sr. Presidente declara constituido el Pleno Municipal y abierta la Sesión, comenzando con el debate y votación del primer punto del **ORDEN DEL DÍA:**

PUNTO PRIMERO.- APROBACIÓN DE EXPEDIENTE DE MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA 3/2018: CRÉDITO EXTRAORDINARIO:

El señor Alcalde procede a explicar el contenido del dictamen de la Comisión Informativa de Hacienda, Régimen Interior y Especial de Cuentas;

DICTAMEN DE LA COMISIÓN INFORMATIVA PERMANENTE DE HACIENDA, RÉGIMEN INTERIOR Y ESPECIAL DE CUENTAS CELEBRADA EL DÍA 17 DE ABRIL DE 2018.-

“SEGUNDO.- PROPUESTA DE APROBACIÓN DE EXPEDIENTE DE MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA 3/2018: CRÉDITO EXTRAORDINARIO:

Se da lectura a la siguiente propuesta:

“Mediante Providencia de Alcaldía de fecha 12 de abril de 2018, se ha iniciado expediente de concertación de una operación de crédito alargo plazo para la financiación de un Centro Deportivo con Piscina cubierta.

Teniendo en cuenta que la operación en cuestión no está prevista en el vigente Presupuesto y a la vista del artículo 52.1 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Y habida cuenta de los informes emitidos al respecto por la Interventora municipal de fecha 12 de abril de 2018, esta Concejalía eleva al Pleno para su aprobación la siguiente,

PROPUESTA DE ACUERDO

PRIMERO.- Aprobar el expediente de modificación presupuestaria 3/2018, consistente en un crédito extraordinario financiado con una operación de crédito con el siguiente detalle:

PRESUPUESTO DE GASTOS			PRESUPUESTO DE INGRESOS		
PARTIDA	DENOMINACIÓN	IMPORTE €	PARTIDA	DENOMINACIÓN	IMPORTE €
342.622	Edificios y otras construcciones	2.500.000,00	913	Préstamos recibidos a largo plazo de entes de fuera del sector público	2.500.000,00
TOTAL		2.500.000,00	TOTAL		2.500.000,00



HASH DEL CERTIFICADO:
15B94CFC513ACE94F5D652069A359B4C69BA22EC
6366B317B8633111667D30E48C3328C8066913FD

FECHA DE FIRMA:
22/06/2018
22/06/2018

PUESTO DE TRABAJO:
ALCALDE-PRESIDENTE
SECRETARÍA ACCIDENTAL

Firmado Digitalmente en el Ayuntamiento de Fuensalida - Sede Electrónica: <http://carpeta.fuensalida.com> - Código Seguro de Verificación: 45510IDOC294ED52AA52B7984884

NOMBRE:
MARIANO ALONSO GOMEZ
MARGARITA RUIZ PAVON



AYUNTAMIENTO DE FUENSALIDA TOLEDO

SEGUNDO.- Exponer el presente expediente al público mediante anuncio inserto en el tablón de edictos de la Corporación y en el Boletín Oficial de la Provincia de Toledo durante un plazo de quince días hábiles durante los cuales los interesados podrán examinarlo y presentar reclamaciones ante el Pleno. El presente expediente se considerará definitivamente aprobado si durante el citado plazo no se hubieran formulado reclamaciones; en caso contrario, el Pleno dispondrá de un mes para resolverlas.”

A la vista la propuesta, los señores y señoras Concejales, por **CINCO VOTOS A FAVOR** (del grupo municipal PP) y **CUATRO ABSTENCIONES** (3 del grupo municipal PSOE y 1 del grupo municipal IU-Ganemos), **acuerdan dictaminar favorablemente** la propuesta presentada.”

D^a. Patricia Ballesteros, portavoz del grupo municipal IU-Ganemos, señala que se traen tres puntos distintos que tienen que ver con el mismo tema. Dice que aunque esta modificación presupuestaria no tiene ningún inconveniente legal, por coherencia con el criterio de su grupo, su voto será en contra.

D. Santiago Vera, portavoz del grupo municipal PSOE, solicita que conste en acta si existe, en relación a alguno de los puntos del orden del día, algún informe desfavorable emitido por los servicios de Secretaría o Intervención. Asimismo, también solicita se incluya en acta que en esta misma mañana han recibido un informe, en este caso a petición de los Concejales del grupo socialista, en el que se hace referencia al artículo 78 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local en relación a la responsabilidad civil y penal que recae sobre los miembros de las corporaciones locales que votaran favorablemente. Solicitan, antes de entrar a votación, una aclaración, por parte de los servicios de Secretaria e Intervención, al respecto de la responsabilidad que se alude.

D. José Jaime Alonso, portavoz del grupo municipal PP, indica que su voto será favorable.

Por parte del grupo socialista se pide nuevamente que conste en acta la petición de la aclaración anteriormente reseñada en relación al sentido del voto que se realice al tratar asuntos con informe desfavorable. Insista en que se aclare este extremo.

Interviene la Secretaria de la Corporación señalando que se ha pedido un informe por parte del grupo municipal PSOE y se ha emitido por escrito, indicando que poco más hay que añadir de lo que está ya informado. En cuanto a la aclaración que se solicita, se remite al artículo 78 de la Ley Reguladora de las Bases de Régimen Local. Considera que no hay nada más que aclarar.

D. Santiago Vera pregunta sobre las posibilidades de responsabilidad en el caso de votar abstención o votar no. La señora Secretaria contesta que ella no les puede decir lo que va a pasar en caso de que voten en un sentido o en otro.

Continúa D. Santiago Vera en el uso de la palabra solicitando expresamente que conste en acta lo manifestado por la Secretaria y en relación al punto del que se trata indica que tienen varias





AYUNTAMIENTO DE FUENSALIDA TOLEDO

preguntas: ¿Desde cuándo se tenía pensado hacer este gasto? ¿Por qué no se incluyó en los presupuestos aprobados hace poco más de un mes? ¿Cómo se van a solucionar, porque creen que debe hacerse, los informes desfavorables emitidos por Intervención y que constan en este Pleno? Dice que lo que pide su grupo municipal es que el asunto quede sobre la mesa, solicitando se haga un receso y, entre todos, indica, poder llegar a un acuerdo y, una vez asesorados técnicamente tratar nuevamente el asunto en la seguridad de que se cumplan todos los requisitos legales. Respecto de la modificación presupuestaria, recuerda que el equipo de gobierno señaló en su día que su presupuesto era real, calificando de irreal el presupuesto alternativo presentado por el grupo municipal PSOE. Parece ser, añade, que al PP se les pasó un gasto de 2,5 millones de euros que, en su opinión, deberían tenerlo en cuenta. Indica que tienen que votar ahora con un informe de Intervención en contra. Señala que ha pedido expresamente y, añade, no se le ha contestado, que en cada punto que tengan que votar se diga, de los tres puntos, a cuál de ellos afecta el informe desfavorable. En su opinión tienen tiempo suficiente para solucionarlo. Reitera su petición de dejar el asunto sobre la mesa.

D. José Jaime Alonso indica que hay que marcar un poco de coherencia en las intervenciones porque, aunque es cierto que los tres puntos incluidos en el orden del día están muy relacionados, no se pueden argumentar asuntos que conciernen al punto tercero mientras se trata el punto primero. El punto primero, explica, es una modificación presupuestaria, vinculada a una operación de crédito, de un gasto que consideran muy importante y en la que no existe complicación ni problema. Dice que donde puede existir mayor discrepancia y desacuerdo es en el fin de esta modificación presupuestaria. Repite que en el expediente de modificación presupuestaria no existe ningún problema y el fin que se pretende es un fin para el que este Ayuntamiento viene trabajando desde hace tiempo. Indica que su voto será favorable.

El Sr. Vera manifiesta que su voto será negativo por imperativo legal y que quiere que conste que están a favor de la piscina pero no pueden votar en contra de un informe desfavorable.

Sometido el asunto a votación, los señores y señoras Concejales, por **NUEVE VOTOS A FAVOR** (del grupo municipal PP) y **OCHO VOTOS EN CONTRA** (7 del grupo municipal PSOE y 1 voto del grupo municipal IU-Ganemos), **acuerdan:**

PRIMERO.- Aprobar el expediente de modificación presupuestaria 3/2018, consistente en un crédito extraordinario financiado con una operación de crédito con el siguiente detalle:

PRESUPUESTO DE GASTOS			PRESUPUESTO DE INGRESOS		
PARTIDA	DENOMINACIÓN	IMPORTE €	PARTIDA	DENOMINACION	IMPORTE €
342.622	Edificios y otras construcciones	2.500.000,00	913	Préstamos recibidos a largo plazo de entes de fuera del sector público	2.500.000,00
TOTAL		2.500.000,00	TOTAL		2.500.000,00

SEGUNDO.- Exponer el presente expediente al público mediante anuncio inserto en el tablón de edictos de la Corporación y en el Boletín Oficial de la Provincia de Toledo durante un plazo

Acta Pleno Extraordinario 20-abril-2018; Página núm. 4



HASH DEL CERTIFICADO:
15B94CFC513ACE94F5D652069A359B4C69BA22EC
6365B317B863311667D30E48C3328C8066913FD

FECHA DE FIRMA:
22/06/2018
22/06/2018

PUESTO DE TRABAJO:
ALCALDE-PRESIDENTE
SECRETARIA ACCIDENTAL

NOMBRE:
MARIANO ALONSO GOMEZ
MARGARITA RUIZ PAVON

Firmado Digitalmente en el Ayuntamiento de Fuensalida - Sede Electrónica: <http://carpeta.fuensalida.com> - Código Seguro de Verificación: 45510IDOC294ED52AA52B7984884



AYUNTAMIENTO DE FUENSALIDA TOLEDO

de quince días hábiles durante los cuales los interesados podrán examinarlo y presentar reclamaciones ante el Pleno. El presente expediente se considerará definitivamente aprobado si durante el citado plazo no se hubieran formulado reclamaciones; en caso contrario, el Pleno dispondrá de un mes para resolverlas.

PUNTO SEGUNDO.- APROBACIÓN DE INICIACIÓN DE EXPEDIENTE PARA LA APROBACIÓN DE UNA OPERACIÓN DE CRÉDITO A LARGO PLAZO PARA LA FINANCIACIÓN DE UN CENTRO DEPORTIVO CON PISCINA CUBIERTA:

El señor Alcalde procede a explicar el contenido del dictamen de la Comisión Informativa de Hacienda, Régimen Interior y Especial de Cuentas;

“DICTAMEN DE LA COMISIÓN INFORMATIVA PERMANENTE DE HACIENDA, RÉGIMEN INTERIOR Y ESPECIAL DE CUENTAS CELEBRADA EL DÍA 17 DE ABRIL DE 2018.-

“TERCERO.- PROPUESTA DE INCOACIÓN DE EXPEDIENTE PARA LA APROBACIÓN DE UNA OPERACIÓN DE CRÉDITO A LARGO PLAZO PARA LA FINANCIACIÓN DE UN CENTRO DEPORTIVO CON PISCINA CUBIERTA:

Se da lectura a la siguiente propuesta:

“Desde la Concejalía de Deportes del Ayuntamiento de Fuensalida se viene considerando la posibilidad de construir en esta localidad un Centro Deportivo con piscina cubierta.

La construcción de tal infraestructura vendría motivada por la conveniencia de agrupar en una sola instalación las distintas actividades promovidas por el Área de Deportes de este Ayuntamiento que en la actualidad se encuentran dispersas unas de otras, así como por dar respuesta a la constatada demanda vecinal de servicios acuáticos.

Por otra parte, estableciendo el artículo 3 de la Ley 5/2015, de 26 de marzo, de la Actividad Física y el Deporte de Castilla La Mancha que la actividad física y el deporte poseen interés público como una fuente para la mejora de la salud, el aumento de la calidad de vida y el bienestar social y que el conocimiento, acceso y práctica de la actividad física y el deporte es un derecho universal de la ciudadanía, no cabe duda de la conveniencia de llevar a cabo la correspondiente obra.

De este modo, visto el estudio de viabilidad que se ha incorporado a este expediente, suscrito por el Técnico de Gestión Deportiva de este Ayuntamiento, y teniendo en cuenta la insuficiencia presupuestaria para abordar la referida actuación, se considera necesaria la concertación de una operación de crédito a largo plazo tendente a la financiación de la respectiva obra.

Considerando el procedimiento abierto como el más adecuado para conseguir ofertas más beneficiosas para esta Corporación, promoviendo así la libre concurrencia de todas las entidades interesadas, y que el importe de la repetida operación ascendería como máximo a la cantidad de 2.500.000 euros.





AYUNTAMIENTO DE FUENSALIDA TOLEDO

Considerando la no procedencia de dividir el correspondiente contrato en lotes, al objeto igualmente de poder conseguir ofertas más beneficiosas para este Ayuntamiento, ya que la eventual división podría suponer un menoscabo en las proposiciones presentadas.

Resultando que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 21.1 f de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local y en el 52.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales, los Alcaldes podrán concertar operaciones de crédito, siempre que aquellas estén previstas en el Presupuesto y su importe acumulado dentro de cada ejercicio económico no supere el 10 por ciento de los recursos ordinarios, correspondiendo la aprobación al Pleno de la Corporación en los casos en que se superen estos límites.

Resultando que, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 10 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (en adelante, LCSP), la concertación en cuestión estaría excluida de su ámbito y que según lo establecido en el artículo 26.2 de la misma ésta se regiría, en cuanto a su preparación y adjudicación por las Secciones 1ª y 2ª del Capítulo I del Título I del Libro Segundo de esa Ley.

Resultando que el artículo 116 de la LCSP señala que la celebración de contratos por parte de las Administraciones Públicas requerirá la previa tramitación del correspondiente expediente, que se iniciará por el órgano de contratación motivando la necesidad del contrato.

Por lo expuesto, se eleva al Pleno de la Corporación, previo dictamen de la Comisión Informativa correspondiente, la siguiente

PROPUESTA DE ACUERDO

PRIMERO.- Iniciar expediente para la aprobación de una operación de crédito a largo plazo para la financiación de un Centro Deportivo con piscina cubierta a construir en Fuensalida.

SEGUNDO.- Publicar el presente acuerdo en el Perfil del Contratante.”

A la vista la propuesta, los señores y señoras Concejales, por **CINCO VOTOS A FAVOR** (del grupo municipal PP) y **CUATRO ABSTENCIONES** (3 del grupo municipal PSOE y 1 del grupo municipal IU-Ganemos), **acuerdan dictaminar favorablemente** la propuesta presentada.”

Dª. Patricia Ballesteros dice que quiere manifestar su irónico agradecimiento por señalar los Plenos a las tres de la tarde destacando que este tema es de gran interés. Considera que este horario no es el más adecuado. Máxime, añade, cuando la decisión que se adopte en esta sesión va a condicionar los presupuestos municipales de Fuensalida de años venideros. Indica que el mismo día en el que los concejales recibían la documentación de la Comisión Informativa se publicaba en la página web del Ayuntamiento que “Fuensalida tendrá...” cuando ni tan siquiera había sido dictaminada ni adoptada la decisión de licitar el crédito. Asimismo señala que se ha





AYUNTAMIENTO DE FUENSALIDA TOLEDO

incumplido lo acordado en la mítica y épica moción conjunta. Dice que lo que se trae a este Pleno es una ilegalidad. Explica que si se aprueban estos puntos que se recogen en el orden del día se va a incumplir la Ley de Estabilidad Presupuestaria y, añade, que no lo dice ella, lo dice un informe de Intervención. Señala que es irónico que un ayuntamiento del partido Popular se esté saltando una ley de su propio partido. Explica que incumplir esta ley sobre estabilidad presupuestaria tiene unas consecuencias para la administración pública que la incumple y desconoce si a este ayuntamiento, por el hecho de ser del mismo signo político que ostenta el gobierno del Ministerio de Hacienda, pudiera recibir algún trato de favor. Insiste en que incumplir alguna de las tres principales normas: la Ley de Estabilidad Presupuestaria, la Sostenibilidad Financiera o la Regla de Gasto como ha ocurrido, señala, en el Ayuntamiento de Madrid, tiene unas consecuencias para esa administración pública que lo incumple. Esto, dice, es lo que trae hoy el partido Popular a votar. Sobre las consecuencias que puede tener para este Ayuntamiento el incumplir la ley de Estabilidad Presupuestaria señala que ya en el año 2017 se incurrió en déficit de 76.000 euros que, para su subsanación, obligará a realizar un Plan de Ajuste en el corriente año. Esto, explica, significa que habrá que recortar de ciertas partidas con objeto de corregir ese desequilibrio y será necesario hacer un Plan Económico Financiero del 2017 en el actual 2018 y, añade, cuando se cierre el 2019, se habrá incurrido aún más en un desequilibrio. Dice que esto obligará a realizar un Plan Económico Financiero aún más agresivo. Señala que esto significa que habrá más partidas que recortar para corregir ese desequilibrio. Pregunta qué va a pasar en este Ayuntamiento cuando a los gastos de amortización del crédito se sumen los gastos que genere el propio centro deportivo cuando ya esté funcionando, tal y como se recoge, indica, en el informe de Intervención. Propone que vayan al Congreso, deroguen la “Ley Montoro”, vuelvan a traer esta propuesta y su grupo la votará a favor sin ningún problema.

Sigue diciendo que incumplir la Ley de Estabilidad Presupuestaria además implica: Perder ayudas y subvenciones públicas, subidas de tasas e impuestos para ir compensando y corrigiendo la diferencia y, si se complica, la intervención del Ayuntamiento. Indica que no entiende como un partido que se ampara tanto en la ley somete a votación del Pleno un asunto a sabiendas de que es ilegal. Supone, dice, que todos conocen las responsabilidades jurídicas y legales que pueden derivarse hoy al votar a favor de los puntos.

D. Santiago Vera insiste en que se puede dejar el asunto sobre la mesa o ver la posibilidad de que los informes sean favorables pero, dice, se están exponiendo todos de manera personal a que cualquier vecino les exija responsabilidades dependiendo, indica, de la trascendencia o del agujero económico que provoquen en las arcas municipales. Solicitan explicación y aclaración sobre algunos documentos obrantes en el expediente refiriéndose a uno que identifica como “Piscina municipal cubierta” y otro que pone “Centro Deportivo municipal 3.0”. Pregunta cuándo se ha ordenado por el Alcalde o por el Concejal de Deportes la configuración de estos documentos porque, dice, no tienen constancia de ello. Solicita que por parte de los Servicios de Intervención se les indique cómo se pueden subsanar los informes desfavorables para que el fin que todos comparten y persiguen sea adoptado con todos los parabienes legales.

D. José Jaime Alonso, en relación a la alusión al Ayuntamiento de Madrid realizada por el portavoz del grupo municipal IU-Ganemos, indica que la responsabilidad que tenía ese Ayuntamiento era presentar un Plan Económico Financiero coherente y ellos harán lo que prevé la Ley que articula el mecanismo corrector. Aclara que conocen bien el contenido del informe emitido por la Interventora y saben perfectamente lo que deben hacer. Destaca que parece que

HASH DEL CERTIFICADO:
15B94CF513ACE94F5D652069A359B4C69BA22EC
6365B317B863311667D30E48C3328C8066913FD

FECHA DE FIRMA:
22/06/2018
22/06/2018

PUESTO DE TRABAJO:
ALCALDE-PRESIDENTE
SECRETARÍA ACCIDENTAL

NOMBRE:
MARIANO ALONSO GOMEZ
MARGARITA RUIZ PAVÓN

Firmado Digitalmente en el Ayuntamiento de Fuensalida - Sede Electrónica: <http://carpeta.fuensalida.com> - Código Seguro de Verificación: 45510IDOC294ED52AA52B7984884





AYUNTAMIENTO DE FUENSALIDA TOLEDO

se quedan sólo con una parte de lo que se señala en los informes, en estos, dice, se reseña que la situación económica del Ayuntamiento de Fuensalida es envidiable. Recuerda que también en solitario se han ejecutado las obras de Casa de Cultura y Biblioteca que, gracias a una gestión responsable y al esfuerzo de los fuensalidanos, han sido capaces de llevarlas a cabo y dar ese servicio a los vecinos.

En relación a las manifestaciones del portavoz del grupo municipal socialista sobre “arruinar” Fuensalida o “agujero” (no recuerda la expresión exacta) contesta que han tenido momentos económicamente mucho más complicados que el actual como consecuencia de los compromisos adquiridos por otra administración que no pagaba, llegándose a tener una deuda contraída con la administración regional de casi 2 millones de euros. En relación a la alusión realizada por la portavoz del grupo municipal IU-Ganemos sobre inestabilidad presupuestaria, señala que es cierto que existe un desajuste presupuestario en el 2017 de 76.000 euros pero el resultado presupuestario del cierre del ejercicio, añade, se hace con un margen de 176.000 euros. Estos datos indican que la gestión económica del Ayuntamiento de Fuensalida es envidiable. Explica que realizar un Plan Económico Financiero es un trámite previsto por la Ley que se puede hacer. Pide que no se hagan trampas con el contenido de los informes emitidos porque éstos tienen más parte positiva que negativa respecto de la situación económica de este Ayuntamiento.

D^a. Patricia Ballesteros señala que no ha dicho ninguna mentira al afirmar que es necesario realizar un Plan Económico Financiero del año 2017 porque ha habido un desequilibrio de 76.000 euros. De todas formas dice, por muy buena que sea la situación económica de un Ayuntamiento no lo es todo. Explica que si no fuera por la modificación del artículo 135 ni la “ley Montoro”, cuya derogación ha pedido su partido en repetidas ocasiones, este asunto se podría aprobar. Aquí, indica, se cae en la propia trampa del PP. Recordando el asunto del Ayuntamiento de Madrid, señala que en ese Ayuntamiento se ha incumplido la regla del Gasto y, en palabras de su Alcaldesa, lo que ha ocurrido es que han quedado unos presupuestos regulares tirando a mal, aún teniendo dinero de remanente. Dice que se alegra que el equipo de gobierno conserve la tranquilidad porque ella no lo estaría. Indica que no cree que este momento, con la proximidad de las elecciones de 2019, sea el mejor para acometer esta actuación. Termina diciendo que con esta propuesta que someten a votación se incumple la Ley de Estabilidad Presupuestaria del Partido Popular y su grupo no será partícipe de ese incumplimiento. Indica que su voto será en contra.

D. Santiago Vera señala que le preocupa la situación en que van a dejar a los vecinos. Esta, dice, no es una decisión aislada y tienen que explicar la verdad con coherencia y las consecuencias de pedir un préstamo de 2,5 millones de euros que no se tienen. Eso, añade, sumado a un déficit, según el informe de Intervención, del 2017 estimado en 819.000 euros arroja una cantidad bastante importante por el que habrá que hacer un Plan de Ajuste. Indica que el Plan de Ajuste sólo tiene una opción de hacerse: o se suben los ingresos o se disminuyen los gastos y no se puede improvisar. Cree que deben conocerse las consecuencias y explicarlas a los vecinos de Fuensalida. Señala que con esta actuación se sobrepasa la responsabilidad de esta legislatura, manteniéndose esa responsabilidad, según el informe de Intervención, durante al menos 15 años. Dice que en el año 2010 esto ya ocurrió en Fuensalida, cuando por el agujero negro entonces existente no fueron gratuitas las consecuencias sufridas. Recuerda que a partir del año 2011, por ese agujero, Fuensalida tuvo que carecer de servicios y subir impuestos; Recuerda el cierre del Centro de la Mujer, el de la Oficina Municipal del Consumidor, subida de impuestos y el cierre de la piscina municipal de temporada de invierno. Esto, dice, fue también





AYUNTAMIENTO DE FUENSALIDA TOLEDO

como consecuencia de este Plan de Ajuste y los vecinos deben conocerlo. Señala que nadie le ha respondido sobre los documentos por los que ha preguntado y que obraban en el expediente. Concreta sobre un documento que no tiene fecha, que cree que lo ha hecho el Técnico de Deportes del Ayuntamiento y que no está firmado digitalmente como cualquier otro documento del Ayuntamiento ni tiene registro de entrada. Pregunta si un estudio de viabilidad económica debe hacerlo un Técnico en Deportes y si se ha hecho un estudio de mercado para este proyecto. Dice que posteriormente deberán aprobarse unas tasas para acceder al centro deportivo y pregunta si se ha hablado con quien debe confeccionarlas para que conceda su visto bueno que es el servicio de Intervención. Pregunta si habrá bonificaciones en esas tasas y quién asume la responsabilidad si estos estudios no se cumplen ¿el Técnico de Deportes? ¿el equipo de Gobierno que vota a favor? Dice que deberá explicarse a los vecinos la gestión que va a tener la piscina municipal y el centro deportivo, determinando si se va a privatizar o será un servicio público que preste el Ayuntamiento. Sigue preguntando si el vaso de la piscina responde a la demanda de los clubes y usuarios y si se ha pensado en todos porque, dice, de lo contrario no sería una respuesta a la ciudadanía sería una decisión impuesta de la que tristemente, indica, el grupo municipal PSOE no ha podido participar. Pregunta si el club de natación local sabe que sólo se les dejará una calle según la documentación que obra en el anteproyecto al que han tenido acceso. Ruega se le conteste a las preguntas formuladas.

D. José Jaime Alonso señala que las consecuencias de lo que hoy se vota aquí, para el grupo municipal PSOE, por el sentido del voto que anticipan, no tendrá ninguna. Explica que como no se van a mojar por la piscina de Fuensalida por lo que no deben preocuparse porque no asumirán ninguna responsabilidad porque, añade, con esa actitud, seguirían sin tener piscina. En relación a la alusión que realiza el portavoz del grupo municipal PSOE sobre que se generará un agujero, aclara que lo que van a hacer es acudir a una operación de crédito para intentar la construcción de una instalación muy demandada por los vecinos de Fuensalida y, añade, puesto que se va a hacer en solitario es imposible realizarlo con el presupuesto de un año. Le pide al portavoz del grupo municipal PSOE que no genere incertidumbre innecesaria. Indica que el Ayuntamiento de Fuensalida actualmente tiene una deuda de 6,38%, explica que con esta operación de crédito estarían rondando un máximo de un 40 por ciento cuando a las administraciones se les permite llegar a un 110 por cien de su capacidad. Señala que muchos ayuntamientos tienen una deuda infinitamente mayor a la que podría alcanzar Fuensalida. Indica que el señor Vera vuelve a cuestionar en su intervención a los servicios Técnicos, en este caso, añade, al Técnico de Deportes. Explica que él es el que debe analizar la viabilidad de la instalación porque es el competente para elaborar un informe y determinar a qué instalación moderna, innovadora, eficaz y eficiente puede aspirar Fuensalida. Indica que esto se recoge en el proyecto y ahí se reflejan los números. Afirma que se ha hecho estudio de mercado y de viabilidad y se están barajando las tarifas. Señala que a esto se contestó en Comisión Informativa lamentando que el portavoz socialista no lo escuchara y parece que prefiere sembrar la duda. Dice que el Ayuntamiento no tiene todavía determinado si la gestión de la instalación va a ser una gestión cien por cien municipal, externalizada a una empresa, mixta pero, aclara, esa decisión, a día de hoy, no está tomada. Les pide que se tranquilicen y no tengan tanta preocupación ni por el agujero ni por la responsabilidad porque no les va a salpicar ni una gotita de agua de la piscina.

HASH DEL CERTIFICADO:
15B94CF513ACE94F5D652069A359B4C69BA22EC
63665B317B863311667D30E48C3328C8066913FD

FECHA DE FIRMA:
22/06/2018
22/06/2018

PUESTO DE TRABAJO:
ALCALDE-PRESIDENTE
SECRETARÍA ACCIDENTAL

NOMBRE:
MARIANO ALONSO GÓMEZ
MARGARITA RUIZ PAVÓN

Firmado Digitalmente en el Ayuntamiento de Fuensalida - Sede Electrónica: <http://carpeta.fuensalida.com> - Código Seguro de Verificación: 45510IDOC294ED52AA52B7984884





AYUNTAMIENTO DE FUENSALIDA TOLEDO

Sometido el asunto a votación, los señores y señoras Concejales, por **NUEVE VOTOS A FAVOR** (del grupo municipal PP) y **OCHO VOTOS EN CONTRA** (7 del grupo municipal PSOE y 1 del grupo municipal IU-Ganemos), **acuerdan:**

PRIMERO.- Iniciar expediente para la aprobación de una operación de crédito a largo plazo para la financiación de un Centro Deportivo con piscina cubierta a construir en Fuensalida.

SEGUNDO.- Publicar el presente acuerdo en el Perfil del Contratante.

El señor Alcalde recuerda al señor Vera que, en relación a la referencia de “agujero económico” del 2010, ha olvidado señalar al responsable que fue José María Barreda Fontes, Presidente de la Junta de Castilla La Mancha, entonces Secretario General del Partido Socialista de Castilla La Mancha que, señala, dejó a este Ayuntamiento con una deuda de casi 2 millones de euros y esta región en quiebra.

PUNTO TERCERO.- APROBACIÓN DE LA CONCERTACIÓN DE UNA OPERACIÓN DE CRÉDITO A LARGO PLAZO PARA LA FINANCIACIÓN DE UN CENTRO DEPORTIVO CON PISCINA CUBIERTA:

Por parte de la Secretaria se da lectura a la enmienda elaborada por el grupo municipal PP al dictamen de la Comisión Informativa de Hacienda, Régimen Interior y Especial de Cuentas celebrada en fecha 17 de abril de 2018 que es del siguiente contenido:

“Al amparo del **art. 97.5 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales**, don José Jaime Alonso Díaz-Guerra, miembro de la Comisión de Hacienda, Régimen Interior y Especial de Cuentas y Portavoz del Grupo Municipal del PARTIDO POPULAR en el Ayuntamiento de Fuensalida presenta la siguiente enmienda al Dictamen de dicha Comisión sobre la “aprobación de la concertación de una operación de crédito a largo plazo para la financiación de un Centro Deportivo con piscina cubierta” para que sea incluido dentro de la parte expositiva del acuerdo a adoptar el siguiente texto:

Tras las manifestaciones del Portavoz del Grupo Municipal Socialista en la Comisión Informativa del pasado lunes 16 de abril en la que, constatado en el preceptivo Informe de Intervención por el que se fiscaliza de conformidad la Propuesta de Modificación Presupuestaria sin bien con las valoraciones, observaciones y advertencias realizados en el informe de estabilidad presupuestaria, por las que solicitaba que éstas pudieran ser subsanadas, y a fin de ello, se habrá de acudir a la motivación del acto prevista por el **art. 35.1.c de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas** al ser ese segundo un informe facultativo y no vinculante conforme al **art. 80 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre** y el **art. 52 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales** y





AYUNTAMIENTO DE FUENSALIDA
TOLEDO

el art. 11 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.

Tal y como consta en la Memoria incluida en el Expediente y en el informe preceptivo de Intervención, el Ayuntamiento de Fuensalida cumple con todos los requisitos exigidos en materia de concertación de operaciones de crédito para las administraciones locales recogidos en el **Capítulo VII del Título Primero del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, la Disposición Adicional Decimocuarta del Real Decreto Ley 20/2011 de 30 de marzo, de Medidas Urgentes en Materia Presupuestaria, Tributaria y Financiera para la Corrección del Déficit Público, que fue dotada de vigencia indefinida por la Disposición Final Trigésimo Primera de la Ley 17/2012, de 27 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2013 y la Nota Informativa sobre el Régimen Legal aplicable a las Operaciones de Endeudamiento a Largo Plazo a concertar por las Entidades Locales, dictada en julio de 2017 por la Secretaría General de Financiación Autonómica y Local del Ministerio de Hacienda y Función Pública.**

Resultando que se ha constatado fehacientemente, no sólo el incumplimiento por parte de la Junta de Castilla-La Mancha de la ejecución de la piscina cubierta climatizada concedida a Fuensalida mediante Acuerdo del Consejo de Gobierno de la Junta de Castilla-La Mancha de fecha 5 de diciembre de 2005, sino que, también, no se ha recibido hasta la fecha, tras más de 19 meses de espera, contestación por parte de su Consejería de Educación, Cultura y Deportes a la Moción unánime del Pleno de este Ayuntamiento de fecha 1 de septiembre de 2016 de solicitud de 1.250.000 para su construcción, lo que concluye, que tras 13 años de espera desde que se solicitó, es evidente que la única forma de que los ciudadanos de Fuensalida puedan contar con una instalación deportiva masivamente demandada por ellos es que, inevitablemente, una vez más, el Ayuntamiento de Fuensalida, tal y como anteriormente hizo, por ejemplo con los edificios de la Casa de Cultura y la Biblioteca Municipal, se haga cargo en solitario de su financiación.

Resultando que la inversión que se pretende acometer consiste en la construcción de un Centro Deportivo con Piscina Cubierta Climatizada, instalación deportiva que, a mayor abundamiento, tiene la consideración de financieramente sostenible conforme a las prescripciones de la **Disposición Adicional Decimosexta del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, introducida por la Disposición Final Primera del Real Decreto Ley 2/2014, de 21 de febrero, en tanto en cuanto dicha inversión encuentra reflejo presupuestario en el Grupo de Programa 342 de los recogidos en el Anexo I de la Orden EHA/3565/2008, de 3 de diciembre, por la que se aprueba la estructura de los presupuestos de la Entidades Locales, todo ello tras la entrada en vigor del Real Decreto-ley 1/2018, de 23 de marzo .**

Resultando que prevé la propia norma, en la **Sección 2ª, del Capítulo IV de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril**, que, en el supuesto de que efectivamente se produjere el incumplimiento del objetivo de estabilidad presupuestaria, la aplicación como medida

Acta Pleno Extraordinario 20-abril-2018; Página núm. 11



NOMBRE: MARIANO ALONSO GOMEZ
MARGARITA RUIZ PAVON
Firmado Digitalmente en el Ayuntamiento de Fuensalida - Sede Electrónica: <http://carpeta.fuensalida.com> - Código Seguro de Verificación: 45510IDOC294ED52AA52B7984884

PUESTO DE TRABAJO:
ALCALDE-PRESIDENTE
SECRETARIA ACCIDENTAL

FECHA DE FIRMA:
22/06/2018
22/06/2018

HASH DEL CERTIFICADO:
15B94CF513ACE94F5D652069A359B4C69BA22EC
6366B317B863311667D30E48C3328C8066913FD



AYUNTAMIENTO DE FUENSALIDA TOLEDO

correctora, en el momento en que positivamente se constate la inestabilidad, la aprobación de un plan económico financiero previsto en el **art. 21** mediante el procedimiento regulado en su **art. 23.** “

El señor Alcalde indica que presentada la enmienda, debe debatirse y proceder posteriormente a su votación.

La portavoz del grupo municipal IU-Ganemos señala que le gustaría que se explicara en términos menos técnicos y legislativos en qué consiste esta enmienda.

El portavoz del grupo municipal PP responde que la presentación de esta enmienda responde a la petición del grupo municipal socialista que, en la Comisión Informativa, dijo que había que buscar una solución al informe de Intervención. Señala que se quiere motivar el acto y, explica, la propia ley prevé el plasmar un Plan Económico Financiero en cuanto se determine ese incumplimiento. Indica que se quiere motivar el acto y estar acorde con lo que marca la ley. Dice que creen que es una solución coherente y cree que cuenta con el visto bueno de los servicios Técnicos.

D^a. Patricia Ballesteros dice le que sorprende que traigan enmienda a su propia propuesta el mismo día del Pleno y cree que no cambia sustancialmente el informe de Intervención porque sigue siendo desfavorable. Manifiesta que le parece absurdo y que esta enmienda no modifica sustancialmente lo que se trae a votación. Señala que su voto será en contra.

D. Santiago Vera indica que al final, por desgracia, este portavoz y su grupo demuestra que tiene razón. Recuerda que él hizo una petición para salvaguardar las responsabilidades penales y civiles de toda la Corporación municipal. Añade que lo que presenta el portavoz del grupo municipal popular no es en base a la petición que realizó. Lo que presenta ahora, explica, es que la ley le obliga a que justifique porque se aparta del criterio Técnico de la Intervención. Lo que intenta el portavoz del equipo de Gobierno con la presentación de este documento, dice, es intentar salvar las responsabilidades, si las hubiera. Dice que él no va a contradecir a los Técnicos porque éstos son los que conocen los datos económicos. Indica que esto no subsana nada, únicamente, una posible responsabilidad. Señala que un informe que, básicamente hace una argumentación política no subsana nada. Solicita que se pronuncie si el informe sigue siendo desfavorable o favorable y que sea la Interventora quien diga si se subsana y es favorable. Entonces, añade, su grupo municipal no tendrá inconveniente en votar a favor. Solicita que sean los Servicios Técnicos los que señalen si con la presentación de esta enmienda se hace un nuevo informe o se modifica el actual y finalmente es favorable. Eso, repite, es lo que él quiere, que los informes sean favorables. Solicita que conste en acta que pide que los Servicios Técnicos se pronuncien al respecto.

D. José Jaime Alonso contesta al señor Vera que esta enmienda lo que hace es completar el expediente y motiva la decisión a tomar. Señala que el informe de Intervención no se puede modificar pero el portavoz del grupo municipal socialista buscaba una solución y es lo que ahora se le da. Indica que de esta manera los que están votando cumplen la normativa en vigor. Pregunta al señor Vera si sabe si él o su grupo ha votado alguna vez en contra de un informe de Intervención o si alguna vez han levantado algún reparo de Intervención. Indica que esto que se trae hoy aquí no es algo habitual pero, explica, la situación es excepcional y compleja y deben dar un paso al frente si de verdad quieren afrontar la construcción de esta

HASH DEL CERTIFICADO:
15B94CFC513ACE94F5D652069A359B4C69BA22EC
6366B317B863311667D30E48C3328C8066913FD

FECHA DE FIRMA:
22/06/2018
22/06/2018

PUESTO DE TRABAJO:
ALCALDE-PRESIDENTE
SECRETARIA ACCIDENTAL

NOMBRE:
MARIANO ALONSO GOMEZ
MARGARITA RUIZ PAVON

Firmado Digitalmente en el Ayuntamiento de Fuensalida - Sede Electrónica: <http://carpeta.fuensalida.com> - Código Seguro de Verificación: 45510IDOC294ED52AA52B7984884





AYUNTAMIENTO DE FUENSALIDA TOLEDO

instalación. Dice que en el equipo de Gobierno se sienten orgullosos de que en todas las decisiones que se van adoptando siempre van de la mano de los Servicios Técnicos municipales. Señala que si en algún momento ha de adoptarse de una manera excepcional, la justifican y motivan, como es la decisión que se toma hoy. Añade que parece que al final tendrán que tomar la decisión en solitario. Dice que el que se pueda tener o no esa instalación dependerá de los Concejales que voten a favor, no de los que se abstengan o voten en contra.

D^a. Patricia Ballesteros señala que es imposible que lo que se trae a votación tenga un informe favorable de Intervención porque va en contra de la Ley de Estabilidad Presupuestaria y por el artículo 135 de la Constitución. Indica que a ella no le preocupan las consecuencias legales de las personas que voten a favor sino las consecuencias que se traerán a los vecinos y vecinas. Recuerda que así se advierte en el informe de Intervención. Dice que habrá que elaborar un Plan Económico Financiero que implica tener que realizar recortes en ciertas partidas.

El señor Alcalde dice que si la Administración competente hubiera cumplido su parte no estarían hablando de esto.

D^a. Patricia Ballesteros sigue diciendo que este asunto tendrá consecuencias en las futuras políticas que tenga que adoptar este Ayuntamiento y ella piensa que se banaliza con este tema. Recuerda que se incumple una ley del Partido Popular. Reitera su voto en contra porque no considera que esta enmienda aporte ni cambie nada.

El portavoz del grupo socialista señala que lo que les preocupa son las consecuencias que van a soportar todos los vecinos de Fuensalida y, afirma, las van a tener. Recuerda que ha pedido que se autorice la intervención de la señora Interventora para que explique si el informe sigue siendo desfavorable. Dice que la materialización de este acuerdo va a suponer unas medidas que los vecinos y vecinas de Fuensalida desconocen y que deben explicarse. Indica que él hoy está aquí como un ciudadano más que pagará, junto al resto de los vecinos, la deuda que se va a generar. Advierte que el equipo de Gobierno dice lo contrario a los Técnicos. Repite que si el informe es favorable votará que sí. Pregunta cómo se cambiar un informe desfavorable. Vuelve a solicitar que desde los servicios de Intervención se les diga si el informe se modifica. Indica, y solicita que conste en acta, que tiene un informe fechado en 12 de abril de 2018 de los servicios de Intervención que pone “*y siendo al día de la fecha incierto a medio corto plazo el cumplimiento de la sostenibilidad financiera se informa desfavorablemente*”. Esto, repite, es lo que tiene que es un documento oficial firmado digitalmente por un funcionario de este Ayuntamiento. Señala que los otros documentos que obran en el expediente ni están firmados digitalmente ni se sabe quién los ha hecho, presuntamente, dice, un técnico del Ayuntamiento.

El señor Alcalde, solicitando que conste en acta, pregunta al portavoz del grupo municipal PSOE si intenta acusar de falsedad documental. D. Santiago Vera contesta que no.

El señor Alcalde pregunta qué diferencia existe entre una firma digital y una manuscrita advirtiéndole que tenga cuidado con las insinuaciones porque se convierten en calumnias. D. Santiago Vera contesta que tiene muy claro lo que ha dicho. El señor Vera formula una respetuosa protesta sobre la dirección de este debate por el trato que están recibiendo la portavoz del grupo municipal de IU y el grupo municipal socialista. Repite la lectura del informe de Intervención “*y siendo al día de la fecha incierto a medio corto plazo el*

HASH DEL CERTIFICADO:
15B94CFC513ACE94F5DD652069A359B4C69BA22EC
63665B317B863311667D30E48C3328C8066913FD

FECHA DE FIRMA:
22/06/2018
22/06/2018

PUESTO DE TRABAJO:
ALCALDE-PRESIDENTE
SECRETARÍA ACCIDENTAL

NOMBRE:
MARIANO ALONSO GOMEZ
MARGARITA RUIZ PAVON

Firmado Digitalmente en el Ayuntamiento de Fuensalida - Sede Electrónica: <http://carpeta.fuensalida.com> - Código Seguro de Verificación: 45510IDOC294ED52AA52B7984884





AYUNTAMIENTO DE FUENSALIDA TOLEDO

cumplimiento de la sostenibilidad financiera se informa desfavorablemente la concertación de la operación de crédito". Rueda que para intentar que el sentido del voto de su grupo sea acorde a los informes legales que se diga por parte de los servicios Técnicos de Intervención se pronuncie al respecto de si se ha solucionado el informe y ahora es favorable.

El señor Alcalde da la palabra al portavoz municipal del grupo PP.

D. José Jaime Alonso dice que el portavoz del grupo municipal PSOE se contradice. Señala que se están hablando sobre la enmienda y el señor Vera se contradice copiando argumentos que utiliza la portavoz del grupo municipal IU sobre la preocupación por la responsabilidad que recae sobre los vecinos. Dice que lo que preocupa al grupo socialista, y lo entiende, es su propia responsabilidad. Saben que lo que les preocupa a los vecinos es poder tener la piscina. Indica que con la legislación vigente el único camino que tienen para hacer la piscina es este y, para ello, dice, los Concejales del equipo de Gobierno se tendrán que mojar y a otros, señala, no les va a salpicar ni una gota. Recuerda que los vecinos de Fuensalida pagan impuestos que van al Estado, a la Junta de Comunidades de Castilla La Mancha, a Diputación Provincial y al Ayuntamiento. Indica que sólo con los que se pagan al Ayuntamiento se van a invertir en la piscina porque de los otros impuestos que se pagan con destino a otras administraciones no se va a destinar ni un céntimo para la piscina aunque, recuerda, la administración competente para realizar esa construcción es la Junta de Comunidades de Castilla La Mancha. Dice que el equipo de Gobierno es consciente de lo que está haciendo. Está convencido de que se recoge el sentir de los vecinos de Fuensalida y por eso votarán a favor de la enmienda.

Sometida la enmienda a votación, los señores y señoras Concejales, por **NUEVE VOTOS A FAVOR** (del grupo municipal PP) y **OCHO VOTOS EN CONTRA** (7 del grupo municipal PSOE y 1 voto del grupo municipal IU-Ganemos), **acuerdan aprobar la enmienda en la forma presentada.**

A continuación, entrando en el punto del orden del día, el señor Alcalde procede a explicar el contenido del dictamen de la Comisión Informativa de Hacienda, Régimen Interior y Especial de Cuentas;

“DICTAMEN DE LA COMISIÓN INFORMATIVA PERMANENTE DE HACIENDA, RÉGIMEN INTERIOR Y ESPECIAL DE CUENTAS CELEBRADA EL DÍA 17 DE ABRIL DE 2018.-

“CUARTO.- PROPUESTA DE APROBACIÓN DE LA CONCERTACIÓN DE UNA OPERACIÓN DE CRÉDITO A LARGO PLAZO PARA LA FINANCIACIÓN DE UN CENTRO DEPORTIVO CON PISCINA CUBIERTA:

Se da lectura a la siguiente propuesta:

“Visto el expediente tramitado para la concertación de una operación de crédito a largo plazo para la financiación de un Centro Deportivo en Fuensalida con piscina cubierta (expdte.





AYUNTAMIENTO DE FUENSALIDA TOLEDO

de contratación 9/2018) y, en particular, vistos los informes de Secretaría y de Intervención de este Ayuntamiento, ambos de fecha 12 de abril de 2018, y el Pliego rector de dicha operación incorporado a aquél.

Considerando que el artículo 48 de Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales (en adelante, TRLRHL) establece que las entidades locales podrán concertar operaciones de crédito en todas sus modalidades, tanto a corto como a largo plazo, así como operaciones financieras de cobertura y gestión del riesgo del tipo de interés y del tipo de cambio.

Considerando que el artículo 49 del citado TRLRHL dispone que las entidades locales, para la financiación de sus inversiones, podrán acudir al crédito público o privado, a largo plazo, en cualquiera de sus formas.

Por lo expuesto, se eleva al Pleno de la Corporación, previo dictamen de la Comisión Informativa que corresponda, la siguiente

PROPUESTA DE ACUERDO

PRIMERO.- Aprobar el expediente para la concertación de una operación de crédito a largo plazo para la financiación de un Centro Deportivo con piscina cubierta a construir en Fuensalida, así como el correspondiente Pliego rector, que figura como Anexo a este acuerdo.

SEGUNDO.- Dar publicidad al presente acuerdo mediante anuncio publicado en el Perfil del Contratante, pudiendo presentar las entidades financiera interesadas sus proposiciones, en el plazo de quince días naturales, contados a partir del día siguiente de la publicación de dicho anuncio.

TERCERO.- Facultar al expresamente al Sr. Alcalde para la firma del correspondiente contrato y de cuantos documentos sean necesarios para la efectividad del presente acuerdo.

ANEXO

PLIEGO RECTOR PARA LA CONCERTACIÓN DE UNA OPERACIÓN DE CRÉDITO A LARGO PLAZO PARA FINANCIACIÓN DE CENTRO DEPORTIVO CON PISCINA CUBIERTA

1.- OBJETO

Es objeto de de estas bases regular la contratación de una operación de crédito con previa apertura de crédito, por importe de DOS MILLONES QUINIENTOS MIL EUROS (2.500.000 euros), siendo su finalidad la financiación del proyecto básico y de ejecución y dirección de obra y la ejecución de un Centro Deportivo Municipal con piscina cubierta.

2.- NATURALEZA Y RÉGIMEN JURÍDICO

De conformidad con lo establecido en el artículo 26 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (en adelante LCSP), puesto en relación con el 10 de la misma, el contrato que se perfeccione con arreglo a este Pliego tendrá la consideración de contrato privado, y se regirá, en cuanto a su preparación y adjudicación, en defecto de normas





AYUNTAMIENTO DE FUENSALIDA TOLEDO

específicas, por esta Ley y sus disposiciones de desarrollo, aplicándose supletoriamente las restantes normas de derecho administrativo o, en su caso, las normas de derecho privado, y, en cuanto a sus efectos y extinción, por las normas de derecho privado.

3.- TRAMITACIÓN Y PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN

El expediente se aprobará de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 116 y 117 de la LCSP.

El contrato se adjudicará por procedimiento abierto, atendiendo únicamente al precio, como criterio de adjudicación, conforme a los artículos 131 y ss. de la LCSP.

4.- CAPACIDAD PARA LICITAR

Podrán participar en la licitación las entidades bancarias y de ahorro autorizadas por el Ministerio de Economía y Hacienda inscritas al Registro de Bancos y Banqueros del Banco de España. El Ayuntamiento podrá requerir su acreditación formal cuando no conste por notoriedad tal inscripción.

5.- GARANTÍA PROVISIONAL.

No se exige.

6.- IMPORTE DEL CONTRATO

La entidad financiera adjudicataria de la operación de crédito objeto de estas bases procederá a la apertura de un crédito a favor del Ayuntamiento de Fuensalida por el importe de DOS MILLONES QUINIENTOS MIL EUROS (2.500.000 euros). Dicho importe se reflejará en una cuenta de crédito de la que el Ayuntamiento de Fuensalida irá disponiendo en atención a sus necesidades de tesorería para la financiación del proyecto básico y de ejecución y dirección de obra y la ejecución de un Centro Deportivo Municipal con piscina cubierta.

Las cantidades dispuestas en la cuenta de crédito devengarán el interés previsto desde la fecha de cada disposición hasta la de consolidación de la deuda establecida en el contrato. Sobre las cantidades no dispuestas no se devengará interés alguno.

La fecha de consolidación de la deuda y las condiciones de disposición de los fondos serán las establecidas en la cláusula 8.

El precio que proponga la entidad deberá cumplir lo establecido en el artículo 48 bis del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales (en adelante TRLRHL), introducido por el Real Decreto-ley 17/2014, de 26 de diciembre, de medidas de sostenibilidad financiera de las comunidades autónomas y entidades locales y otras de carácter económico, así como la Resolución de 4 de julio de 2017, de la Secretaría General del Tesoro y Política Financiera, por la que se define el principio de prudencia financiera aplicable a las operaciones de endeudamiento y derivados de las comunidades autónomas y entidades locales.

7.- DISPOSICIONES DE FONDOS

La disposición de fondos se realizará a petición del Ayuntamiento con un aviso previo mínimo de tres días hábiles y sin límite de cuantía dentro del capital disponible en cada

HASH DEL CERTIFICADO:
15B94CF513ACE94F5D652069A359B4C69BA22EC
6365B317B863311667D30E48C3328C8066913FD

FECHA DE FIRMA:
22/06/2018
22/06/2018

PUESTO DE TRABAJO:
ALCALDE-PRESIDENTE
SECRETARÍA ACCIDENTAL

NOMBRE:
MARIANO ALONSO GÓMEZ
MARGARITA RUIZ PAVÓN

Firmado Digitalmente en el Ayuntamiento de Fuensalida - Sede Electrónica: <http://carpeta.fuensalida.com> - Código Seguro de Verificación: 45510IDOC294ED52AA52B7984884





AYUNTAMIENTO DE FUENSALIDA TOLEDO

momento. La citada petición de fondos y el ingreso de los mismos en la cuenta operativa abierta en la Entidad adjudicataria será realizada por el Ayuntamiento, teniendo en cuenta el nivel de ejecución del proyecto y obra objeto de financiación. Estará suscrita por el Alcalde, como ordenador de pagos, con la toma de razón del Interventor y el Tesorero, sin atenerse a un modelo normalizado, y sin que exista necesidad alguna por parte del Ayuntamiento de acreditar o justificar la realización de las obras o inversiones realizadas a financiar con el presente crédito.

Las peticiones de fondos serán atendidas dentro de los tres días hábiles bancarios siguientes a su recepción. Las cantidades dispuestas se adeudarán en la cuenta corriente de crédito con abono a la cuenta operativa abierta a nombre del Ayuntamiento en la Entidad prestamista. Las fechas valor de cargo y abono serán las mismas. En el caso de no estar abierta dicha cuenta, la Entidad Financiera procederá a formalizarla.

Todos los movimientos y apuntes que se deban anotar en la misma como consecuencia de operaciones realizadas por el Ayuntamiento, tales como transferencias, traspasos, expedición y cobro de cheques, devoluciones, etc., estarán exentos de comisiones y gastos bancarios de cualquier naturaleza.

La Entidad adjudicataria facilitará al Ayuntamiento, sin coste algún, acceso electrónico remoto a esta cuenta y otras que pudieran abrirse.

8.- CONDICIONES PARTICULARES DEL CONTRATO DE PRÉSTAMO

Cada licitador podrá presentar una única oferta por el préstamo que se ajustará al modelo de proposición que figura en el Anexo I de las presentes bases.

La operación financiera que el Ayuntamiento de Fuensalida pretende concertar a través de las presentes Bases responderá a las siguientes **CARACTERÍSTICAS FINANCIERAS y CONDICIONES PARTICULARES**:

8.1.- Tipo de operación: Préstamo con previa apertura de crédito.

8.2.- Importe de la operación: 2.500.000,00 euros.

8.3.- Plazo de disponibilidad y carencia: El plazo total de la operación se dividirá en dos tramos.

8.3.1.- Un primer tramo de carencia, que abarcará desde la fecha de formalización de la presente operación, hasta el 30 de junio de 2019. Durante este período de carencia la operación revestirá la forma de cuenta de crédito, abonándose intereses solamente por las cantidades dispuestas.

8.3.2.- Un segundo tramo de amortización, que comenzará el 1 de julio de 2019, y tendrá una duración de QUINCE ANUALIDADES. Durante este plazo se efectuarán los pagos de intereses y reembolsos del principal mediante entregas TRIMESTRALES variables, comprensivas de capital e intereses, que serán calculadas mediante cuotas de amortización constante e interés variable.





AYUNTAMIENTO DE FUENSALIDA TOLEDO

8.4.- Tipo de interés: Los tipos de interés aplicables a la presente operación se ofertarán a **INTERÉS VARIABLE**, en el modelo de proposición que figura en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares. El tipo de interés que se tomará como referencia para el cálculo será el **EURIBOR a 3 meses**.

Se adopta ese tipo de referencia por la difusión del mismo, al ser publicada mensualmente su cuantía en el B.O.E., lo que permitirá su seguimiento y control tanto por parte del Ayuntamiento como de la propia Entidad Financiera.

Cada Entidad Financiera licitadora deberá señalar el **diferencial o margen bruta** que, por todos los conceptos - (corretajes, tasas, comisiones y otros gastos)- aumenten o disminuyan el tipo de referencia del EURIBOR A 3 MESES, expresando dicho margen, como máximo, **CON TRES DECIMALES**. El margen se expresará en puntos porcentuales, no en tanto por cien.

Los tipos de interés deberán en todo caso respetar la **Resolución de 16 de septiembre de 2016, de la Secretaría General del Tesoro y Política Financiera, por la que se define el principio de prudencia financiera aplicable a las operaciones de endeudamiento y derivados de las comunidades autónomas y entidades locales (BOE núm. 225, de 17 de septiembre de 2016)**. El coste total máximo de las operaciones de endeudamiento, incluyendo comisiones y otros gastos, no podrá superar el coste de financiación del Estado al plazo medio de la operación, incrementado en el diferencial que corresponda según lo establecido en el **Anexo 3** de la misma Resolución. Para conocer el coste de financiación del Estado a cada plazo medio, se empleará la tabla de diferenciales máximos aplicables sobre cada referencia que publique mensualmente, mediante Resolución, la Dirección General del Tesoro. El cumplimiento de la condición de coste máximo se considerará en el momento de presentación de las ofertas.

8.5.- Revisión del tipo de interés: La revisión del tipo de interés se realizará **cada tres meses**, tomando como referencia el Euribor publicado en el mes inmediatamente anterior al trimestre natural en el que vaya a surtir efecto, y se le sumará o restará el diferencial o margen bruta, en puntos porcentuales, que ofertase la Entidad.

Al variar cada tres meses el tipo de interés, la Entidad Financiera adjudicataria del presente contrato deberá comunicar al Ayuntamiento durante los primeros días hábiles de los meses de enero, abril, julio y octubre el tipo de interés aplicable a cada período acreditando la variación del mismo y adjuntando un cuadro de amortización completo en el que figuren desglosadas las cantidades a satisfacer por intereses, amortización, capital vivo, etc., a las que resulte de aplicación el nuevo tipo de interés.

No obstante, durante el período de carencia puede ocurrir que se realicen peticiones de capital a lo largo del trimestre natural en curso, por lo que dichas cantidades deberán ser tenidas en cuenta a la hora de efectuar la liquidación de intereses al final de ese trimestre.

8.6.- Período de liquidación de interés: Será trimestral, a partir de la fecha de formalización del contrato (excepcionalmente el primer período de interés a liquidar

HASH DEL CERTIFICADO:
15B94CFC513ACE94F5D652069A359B4C69BA22EC
63665B317B863311667D30E48C3328C8066913FD

FECHA DE FIRMA:
22/06/2018
22/06/2018

PUESTO DE TRABAJO:
ALCALDE-PRESIDENTE
SECRETARÍA ACCIDENTAL

NOMBRE:
MARIANO ALONSO GOMEZ
MARGARITA RUIZ PAVON

Firmado Digitalmente en el Ayuntamiento de Fuensalida - Sede Electrónica: <http://carpeta.fuensalida.com> - Código Seguro de Verificación: 45510IDOC294ED52AA52B7984884





AYUNTAMIENTO DE FUENSALIDA TOLEDO

abarcará desde la fecha de formalización del contrato hasta el último día del trimestre natural en el que se formalice). Los pagos por intereses que haya de satisfacer el Ayuntamiento por esta operación serán abonados por TRIMESTRES NATURALES VENCIDOS, los días 31 de marzo, 30 de Junio, 30 de septiembre y 31 de diciembre de cada año, o el primer día hábil posterior, si aquellos fueran festivos, siendo los trimestres naturales el período sobre el que se efectuará dicho cálculo del modo que se indica a continuación:

El interés se calculará por la fórmula del interés simple ($I = C \times R \times T : 36.000$) calculándose sobre el saldo vivo pendiente de amortización; siendo I igual a los intereses devengados; C igual a los saldos mantenidos, R igual al tipo de interés trimestral nominal y T igual a los días de permanencia (considerándose, salvo que la entidad indique otra cosa en su oferta, todos los meses de 30 días).

8.7.- Amortización: Trimestralmente por vencido, mediante sistema lineal de amortización constante a partir del 1 de julio de 2019. Se considerarán asimismo trimestres naturales.

8.8.- Amortización anticipada: Sin gastos, previo aviso por el Ayuntamiento con tres días hábiles sin limitación de cuantía y en cualquier momento durante la vigencia de la operación.

8.9.- Abono del recibo: La Entidad adjudicataria girará para su abono el recibo que corresponda en las fechas que quedan expresadas en el apartado 4.6. No obstante, a los efectos de prever los desembolsos que deba hacer el Ayuntamiento, así como de aprobar y tramitar el gasto en la forma legalmente prevista, la Entidad Financiera comunicará, con 30 días de antelación a su vencimiento, preaviso escrito en el que se contenga el importe del próximo pago a satisfacer, desglosando la cantidad que corresponde a intereses de la que corresponde a amortización de capital, e indicando el número del trimestre que se amortiza y el capital vivo pendiente de amortizar.

Si el recibo no fuese pagado a su vencimiento, se aplicará sobre la totalidad del importe de aquel el **INTERÉS DE DEMORA** ofertado por la Entidad Financiera que no podrá superar el tipo de interés de la operación más un recargo del 2 % anual no admitiéndose el ANATOCISMO (capitalización de intereses). De no establecerse por la entidad financiera, se entenderá que el tipo de interés de demora coincide con el tipo de interés del préstamo.

8.10.- Otros gastos: No se aceptarán gastos por comisión de apertura, no disponibilidad, gastos de estudio, administración, de correo, ni devengo de interés por cantidades no dispuestas, ni cualquier otro tipo de gasto o comisión.

9.- GARANTÍAS.

El Ayuntamiento de Fuensalida durante la vigencia del contrato de préstamo y hasta la total cancelación de sus obligaciones de pago, consignará en los Presupuestos anuales correspondientes, las cantidades necesarias para hacer frente al pago de intereses y amortizaciones derivadas del citado contrato.





AYUNTAMIENTO DE FUENSALIDA TOLEDO

No se admitirán ofertas que exijan cualquier otro tipo de garantía.

10.- INFORMACIÓN A LAS ENTIDADES FINANCIERAS INTERESADAS

El presente pliego y el correspondiente expediente, una vez aprobado por el órgano municipal correspondiente, estará expuesto al público hasta la finalización del plazo de presentación de proposiciones en la Secretaría Municipal, donde los interesados podrán examinarlo y tomar las notas que estimen convenientes.

Cualquier entidad de crédito u ahorro que cumpla las condiciones establecidas en el presente pliego para concurrir, podrá consultar en las oficinas del Ayuntamiento de Fuensalida la siguiente documentación:

- Presupuesto General del Ayuntamiento de Fuensalida actualmente vigente (2018).
- Liquidación del Presupuesto del ejercicio 2017.
- Cuadro de préstamos vivos del Ayuntamiento de Fuensalida actualizado en el que se contengan las cuotas de amortización y de intereses del presente ejercicio.
- Informe de Intervención sobre Recursos liquidados, Carga Financieras y nivel de endeudamiento y cumplimiento de objetivos.

11.- LUGAR Y PLAZO DE PRESENTACION DE PROPOSICIONES

Las proposiciones serán secretas y se ajustarán al modelo establecido en el Anexo I de este Pliego. Su presentación presume por parte del licitador la aceptación incondicionada de las cláusulas de este Pliego y la declaración responsable de que reúne todas y cada una de las condiciones exigidas para contratar con la Administración.

Se presentarán en el Registro General de Entrada de Documentos de este Excmo. Ayuntamiento, de 9,00 a 14,00 horas, en el plazo de quince días naturales, contados a partir del día siguiente de publicación del anuncio en el Perfil del Contratante. Si el último día del plazo fuese sábado o domingo o festivo, el plazo concluirá el siguiente día hábil.

También podrán remitirse las proposiciones por correo cumpliendo con los siguientes requisitos:

- Únicamente se aceptará el envío a través de la Sociedad Estatal Correos y Telégrafos, S.A., que es el operador designado por el Estado para prestar el servicio postal universal, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 14 y Disposición Adicional Primera de la Ley 43/2010, de 30 de diciembre, del servicio postal universal de los derecho de los usuarios y del mercado postal, excluyéndose por tanto cualquier otro operador postal o empresa de mensajería.
- El licitador deberá proceder al envío antes de la fecha y hora de terminación del plazo señalado en el anuncio, debiendo justificar la fecha y hora de imposición del envío en las Oficinas de Correos.

HASH DEL CERTIFICADO:
15B94CFC513ACE94F5D652069A359B4C69BA22EC
6365B317B863311667D30E48C3328C8066913FD

FECHA DE FIRMA:
22/06/2018
22/06/2018

PUESTO DE TRABAJO:
ALCALDE-PRESIDENTE
SECRETARIA ACCIDENTAL

NOMBRE:
MARIANO ALONSO GOMEZ
MARGARITA RUIZ PAVON

Firmado Digitalmente en el Ayuntamiento de Fuensalida - Sede Electrónica: <http://carpeta.fuensalida.com> - Código Seguro de Verificación: 45510IDOC294ED52AA52B7984884





AYUNTAMIENTO DE FUENSALIDA TOLEDO

- Deberá anunciar en el mismo día la remisión de la oferta por correo al órgano de contratación mediante fax o telegrama, adjuntando copia del certificado de correos donde consta la fecha y hora de la imposición.

Sin cumplir tales requisitos no será admitida la proposición, en el caso en que se recibiera fuera del plazo fijado en el anuncio de licitación.

No obstante, transcurridos diez días desde la terminación del plazo de presentación no será admitida ninguna solicitud enviada por correo.

Entregada y admitida no podrá ser retirada por el licitador.

Cada licitador no podrá presentar más de una proposición. Tampoco podrá suscribir ninguna propuesta en unión temporal con otros si lo ha hecho individualmente o figurar en más de una unión temporal. La infracción de estas normas dará lugar a la no admisión de todas las propuestas por él suscritas.

Los contratistas interesados podrán examinar la documentación que conforma el expediente, en el Área de Secretaría del Ayuntamiento de Fuensalida, en el plazo y horario previstos en el párrafo anterior.

12.- CONTENIDO DE LAS PROPOSICIONES

Las Entidades financieras que opten a la contratación deberán presentar la documentación que a continuación se indica en dos sobres cerrados denominados “A – DOCUMENTACIÓN-“ y “B –OFERTA-“.

Todo ello conforme se indica a continuación:

SOBRE A (CERRADO) DOCUMENTACIÓN ACREDITATIVA DEL CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS PREVIOS.

- Título: "Documentación para tomar parte en el procedimiento abierto convocado para la concertación de una operación de crédito a largo plazo para financiación de centro deportivo con piscina cubierta".
- Contenido:
De conformidad con lo establecido en el artículo 140 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, la documentación integrante de este sobre “A”, relacionada a continuación, será sustituida por una declaración responsable del licitador, indicando que cumple las condiciones establecidas legalmente para contratar con la Administración, conforme al modelo establecido en el Anexo II del presente pliego. El licitador a cuyo favor recaiga la propuesta de adjudicación, estará obligado a acreditar, con carácter previo a la adjudicación, la posesión y validez de los documentos exigidos.

Los documentos que deberá presentar únicamente el licitador propuesto para la adjudicación son los siguientes:





AYUNTAMIENTO DE FUENSALIDA TOLEDO

- Poder bastantado por la Secretaria del Ayuntamiento, acreditativo de las facultades suficientes del Apoderado o Apoderados que firmen la propuesta. La copia notarial del poder podrá sustituirse, una vez bastantado, por el documento original del bastanteo acompañado de copia simple del poder.
- Declaración suscrita por el Apoderado o apoderados de no tener deudas de la entidad financiera con el Ayuntamiento, que será comprobada de oficio por éste.
- Declaración suscrita por el Apoderado o Apoderados de no existir causa legal de prohibición para contratar con el Ayuntamiento.

SOBRE B (CERRADO).

- Título:** "Procedimiento abierto convocado para la concertación de una operación de crédito a largo plazo para financiación de centro deportivo con piscina cubierta. Documentación relativa a los criterios de adjudicación cuantificables de forma automática".
- Contenido:** Este sobre contendrá la oferta económica, en la que se expresará el precio de ejecución del contrato. Las proposiciones económicas se presentarán conforme al modelo que se incorpora como Anexo I a este Pliego, escritas a máquina o con letra clara y no se aceptarán aquéllas que contengan omisiones, errores o enmiendas que impidan conocer claramente lo que la Administración estime fundamental para considerar la oferta. Cada licitador no podrá presentar más de una proposición.

13.- CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN

El criterio de adjudicación de la Entidad adjudicataria vendrá determinado por la oferta que suponga unas condiciones más favorables para el Ayuntamiento, en el sentido de suponer un coste financiero previsiblemente inferior durante la vida del préstamo, entendiéndose por tal:

- **El menor diferencial respecto al Euribor: máximo de 10 puntos.** Al menor diferencial ofertado se le atribuirá la máxima puntuación prevista por este concepto, asignando a las restantes ofertas la puntuación que proceda proporcionalmente, por el procedimiento de regla de tres simple.
- **Para el supuesto de coincidencia o empate de ofertas,** se tendrán en cuenta el establecimiento de un menor interés de demora: que se valorará con un máximo de 1 punto. Al menor tipo de interés de demora ofertado se le asignará la máxima puntuación prevista por este concepto, atribuyendo a las restantes ofertas la puntuación que proceda proporcionalmente, por el procedimiento de regla de tres simple.
- **Si se mantiene el empate,** se tendrán en cuenta otras ventajas o servicios prestados por la Entidad, pudiendo las entidades oferentes presentar una memoria en la que se justifiquen los mismos.

14.- MESA DE CONTRATACIÓN





AYUNTAMIENTO DE FUENSALIDA TOLEDO

Se constituye para este procedimiento la Mesa de Contratación con la siguiente composición:

- El Alcalde-Presidente, que actuará como Presidente de la Mesa.
- D^a Margarita Ruiz Pavón, Vocal (Secretaria General).
- D^a Cristina Díez Novo, Vocal (Interventora).
- D. Juan Antonio García Carpio, Vocal (Arquitecto Municipal).
- D. Carlos Ortiz García, Vocal (Arquitecto Técnico Municipal).
- D^a Ana Díez Moreda (Administrativo. del Ayuntamiento), que actuará como Secretario de la Mesa.

La Mesa de Contratación contará con el asesoramiento de los técnicos y profesionales, expertos o especialistas que considere conveniente.

15.- PRERROGATIVAS DE LA ADMINISTRACIÓN

El órgano de contratación ostenta las siguientes prerrogativas:

- a) Interpretación del contrato.
- b) Resolución de las dudas que ofrezca su cumplimiento.
- c) Modificación del contrato por razones de interés público.
- d) Acordar la resolución del contrato y determinar los efectos de ésta.

16.- APERTURA DE SOBRES Y REQUERIMIENTO DE DOCUMENTACIÓN

Finalizado el plazo de presentación de proposiciones, la Mesa de Contratación, en acto no público, procederá a la apertura de los sobres A y calificará la documentación administrativa contenida en los mismos. Si fuera necesario, la Mesa concederá un plazo no superior a tres días para que el licitador corrija los defectos u omisiones subsanables observados en la documentación presentada.

Posteriormente, procederá, en acto público, previamente notificado a las entidades presentadas mediante correo electrónico, a la apertura y examen de los sobres B.

La Mesa de Contratación, previo informe de la Interventora municipal, que podrá ser verbal en el momento del acto de apertura si las condiciones de las ofertas lo permitiera, formulará la correspondiente propuesta a favor de la más beneficiosa en términos económicos para el Ayuntamiento. La propuesta contendrá la clasificación ordenada de las ofertas presentadas de mayor a menor beneficio para el Ayuntamiento.

A la vista de la propuesta efectuada por la Mesa de Contratación se requerirá al licitador propuesto para que dentro del plazo de diez días hábiles, a contar desde el siguiente a aquél en que hubiera recibido el requerimiento, presente la documentación justificativa del cumplimiento de los requisitos previos referidos en la Cláusula 12 de estos pliegos.





AYUNTAMIENTO DE FUENSALIDA TOLEDO

La adjudicación, que será acordada por el órgano de contratación, recaerá en la entidad que presente las condiciones más ventajosas para el Ayuntamiento. En caso de empate, la adjudicación se resolverá mediante sorteo.

17.- GARANTÍA DEFINITIVA

Dada la naturaleza del contrato y el sujeto con el que se contrata, se dispensa expresamente la presentación de garantía definitiva, por entender que la misma carece de razón de ser en los contratos de préstamo, en los que la obligación a garantizar sería la de la Administración contratante, nunca la de la Entidad prestamista.

18.- ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO

Recibida la documentación solicitada, por el órgano de contratación se procederá a la adjudicación del contrato.

En ningún caso podrá declararse desierta una licitación cuando exija alguna oferta o proposición que sea admisible de acuerdo con los criterios que figuren en el pliego.

La adjudicación deberá ser motivada se notificará a los candidatos o licitadores.

La notificación deberá contener, en todo caso, la información necesaria que permita al licitador excluido o candidato descartado interponer recurso suficientemente fundado contra la decisión de adjudicación.

19.- FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO

La Administración y el contratista deberán formalizar el contrato en documento administrativo, dentro de los quince días naturales siguientes al del recibo de la notificación de la adjudicación, constituyendo dicho documento título suficiente para acceder a cualquier Registro. No obstante lo anterior, dicho documento administrativo podrá elevarse a escritura pública a petición del contratista y a su costa.

20.- EJECUCIÓN DEL CONTRATO

La entidad adjudicataria está obligada a cumplir el contrato en los términos establecidos en este pliego, en su oferta, y conforme a las instrucciones que, para su interpretación, reciba del responsable del contrato o de las personas que éste designe.

El contrato será ejecutado directamente por la entidad adjudicataria, quedando prohibida la cesión total o parcial.

La entidad adjudicataria será responsable de la calidad técnica de las prestaciones que realice, así como de las consecuencias que se deduzcan para la Administración o para terceros





AYUNTAMIENTO DE FUENSALIDA
TOLEDO

de las omisiones, errores o métodos inadecuados o conclusiones incorrectas en la ejecución del contrato.

ANEXO I

MODELO DE PROPOSICIÓN

D.....con D.N.I. nº....., actuando en representación de la Entidad Financiera....., CIF, con domicilio fiscal a efectos de notificaciones en, manifiesta que, enterado del procedimiento de contratación promovido por el Ayuntamiento de Fuensalida, para concertar una operación de crédito por un importe de DOS MILLONES QUINIENTOS MIL EUROS (2.500.000,00€), y aceptando íntegramente las cláusulas contenidas en el Pliego, se compromete a prestar la citada cantidad a la Entidad Local convocante en las siguientes condiciones:

TIPO DE INTERÉS VARIABLE
- (*I) Margen bruto sobre el EURIBOR a 3 meses _____ puntos porcentuales.

- Interés de demora aplicable _____

En a..... de..... de 2.018

POR LA ENTIDAD

(Sello de la empresa y firma autorizada)

Fdo.:

NOMBRE: MARIANO ALONSO GOMEZ
MARGARITA RUIZ PAVON
Firmado Digitalmente en el Ayuntamiento de Fuensalida - Sede Electrónica: <http://carpeta.fuensalida.com> - Código Seguro de Verificación: 45510IDOC294ED52AA52B7984884
PUESTO DE TRABAJO: ALCALDE-PRESIDENTE SECRETARÍA ACCIDENTAL
FECHA DE FIRMA: 22/06/2018
HASH DEL CERTIFICADO: 15B94CFC513ACE94F5D652069A359B4C69BA22EC63665B317B883311667D30E48C3328C8066913FD





AYUNTAMIENTO DE FUENSALIDA
TOLEDO

• NOTAS:

*1.- El **MARGEN** se expresará con **TRES DECIMALES COMO MÁXIMO**. Podrá ser **positivo o negativo**, y se indicará en puntos porcentuales. En caso de que no se realice mención expresa se entenderá que el margen es positivo.

ANEXO II

DECLARACIÓN RESPONSABLE SUSTITUTIVA DE LA DOCUMENTACIÓN

D./D^a _____, con
D.N.I. n^o _____, en representación de la entidad
_____, con C.I.F. _____ y
domicilio a efectos de notificaciones
en _____, en calidad de
_____, al objeto de participar en el procedimiento
para la concertación de una operación de crédito por un importe de DOS MILLONES
QUINIENTOS MIL EUROS (2.500.000,00€), declara bajo su responsabilidad:

Que el firmante y la entidad que, en su caso, representa, cumple las condiciones establecidas legalmente para contratar con la Administración y se compromete, en el caso de que recaiga a su favor la propuesta de adjudicación, a acreditar ante el órgano de contratación, la posesión y validez de los documentos exigidos en el presente pliego, así como a presentarlos en cualquier momento a instancia del Ayuntamiento.

En consecuencia, la presente tiene carácter de declaración responsable, otorgada ante el Sr. Alcalde del Ayuntamiento de Fuensalida, responsabilizándose de los perjuicios que pudieran derivarse de la incorrección o falsedad de la misma.

Y, para que así conste, emite la presente declaración.

_____, _____ de _____ de _____”

A la vista la propuesta, los señores y señoras Concejales, por **CINCO VOTOS A FAVOR** (del grupo municipal PP) y **CUATRO ABSTENCIONES** (3 del grupo municipal PSOE y 1 del grupo municipal IU-Ganemos), **acuerdan dictaminar favorablemente** la propuesta presentada.”





AYUNTAMIENTO DE FUENSALIDA TOLEDO

D^a. Patricia Ballesteros dice que no quiere reiterarse mucho más en lo que ya ha manifestado. Dice que, como ya indicó anteriormente, son tres puntos diferentes pero incluidos en el mismo marco. Repite que a fecha de hoy con la modificación del artículo 135 de la Constitución y con la Ley de Estabilidad Presupuestaria es imposible que esta operación se acompañe de un informe favorable de Intervención. Recuerda que quien modificó ese artículo de la Constitución fue el Partido Popular que también es autor de la Ley de Estabilidad Presupuestaria. Vuelve a repetir que la responsabilidad jurídica que pueda adquirir por votar este asunto le dan igual. Dice que ha participado en paradas de desahucios y manifestaciones en las que, por aplicación de la Ley Mordaza podía haber sido multada. Añade que las que sí le importan son las que puedan afectar a los vecinos y vecinas. Dice que lo que sí le dolería es que, si a consecuencia de esto, hubiera vecinos y vecinas que se quedaran sin percibir ayudas básicas, sin servicios sociales necesarios o sin actividades culturales. Indica que le sorprende la mención a los reparos reconociendo que ha votado a favor de levantar reparos. Afirma que cuando ha tenido que posicionarse lo ha hecho. Señala que esta propuesta responde a un claro y marcado contenido electoralista porque, dice, a nadie se le escapa la proximidad de las elecciones y la fecha adecuada era la de hoy. Finalmente reitera su voto en contra.

D. Santiago Vera indica que no generan duda alguna. Recuerda que, por parte del equipo de Gobierno, en Comisión Informativa, literalmente, se dijo que habría que apretarse el cinturón. Señala que en Pleno, cuando ha habido otras decisiones, como por ejemplo, la subida del agua, él mismo lo adelantó. Dice que aquí, a la vista de la documentación con la que se cuenta, habrá que hacer un Plan Económico Financiero o un Plan de Ajuste. Advierte que esto no es un juego. Indica que van a dejar hipoteca a Fuensalida durante más de 15 años y es el pueblo el que lo va a soportar. Pide que no se compare un reparo con esto. El Alcalde le explica que efectivamente un reparo tiene un mayor alcance al ser impeditivo, y eso es de primero de carrera. El señor Vera pregunta si puede continuar después de que se le interrumpa mediante carcajadas y sorna.

El señor Alcalde quiere hacer constar que ni se ha mofado ni se ha reído simplemente, explica, le ha corregido en una argumentación jurídica.

D. Santiago Vera recuerda que el Pleno se emite en directo y esa risa ha quedado grabada. Indica que a su grupo les hubiera gustado participar de este proyecto y que hubiese sido de todo el pueblo pero no se les ha dejado. Señala que durante todo el Pleno no se les ha dado respuesta a nada de lo que han preguntado. Dice que los vecinos le han preguntado para qué sirve este Pleno. Él se pregunta que está buscando el equipo de Gobierno con esta decisión o que dirá la gente cuando sepa que han hipotecado al Ayuntamiento durante quince años. Advierte que los vecinos serán los que tengan que soportar esas medidas de ajuste salvajes que se pueden imponer por esta decisión. Dice que eso es lo que le preocupa, no su responsabilidad personal, que la asume. Señala que el grupo popular ha planteado este Pleno, al menos, dice, de una manera pública, con imágenes como la que muestra en las que se lee: “¿Qué hará hoy Santiago Vera y el PSOE de Fuensalida? ¿Votarán a favor del Centro Deportivo con piscina climatizada? ¿Votarán en contra al dictamen de sus jefes en Toledo? En cualquier caso la nueva piscina será una realidad”. Así, dice, es como el equipo de Gobierno ha planteado el Pleno hoy. Añade que el grupo popular habla de él pero señala que el momento para que él cumpla su palabra llegará cuando vecinos y vecinas les den su confianza. Dice que entiende la desesperación de vecinos, usuarios y nadadores. Afirma que su grupo quiere que haya piscina y han dado pasos en ese sentido solicitando Plenos extraordinarios y presentando mociones a los





AYUNTAMIENTO DE FUENSALIDA TOLEDO

presupuestos pero el grupo popular ha votado a todo que no. Recuerda que cedieron en un acuerdo que el PP incumplió. Repite, solicitando que conste en acta, que su grupo quiere que haya piscina pero quieren que sea con todos los parabienes legales porque, explica, aunque no comparta cómo lo va a hacer el grupo municipal PP, les respeta. Indica que la actuación del grupo municipal PSOE es coherente, vengan o no vengan periodos electorales. Reitera su petición sobre que desde Intervención se pronuncie si el informe es o no favorable porque, señala, de ser así, votarían a favor.

Sigue diciendo que debería comenzarse un camino común entre ambos grupos políticos porque no existe un único camino. Señala que de eso sí se alegrarán los ciudadanos y no de la desacertada estrategia que tiene el grupo popular en sus redes sociales. Él tiende la mano y propone que juntos intenten solucionar el informe de Intervención porque, repite, votarían a favor porque quieren piscina. Indica que por suerte para él y desgracia para el equipo de Gobierno su partido le apoya tome la decisión que tome. Dice que detrás del apoyo de su formación política tiene la preocupación de lo que les va a pasar a los ciudadanos de Fuensalida cuando llegue la fecha en que se tenga que aplicar el Plan de Ajuste. Para entonces, añade, sí llegarán medidas que mojarán a los vecinos y esperan que el agua no les llegue al cuello.

Indica que tiene que votar en contra por principios y por moral. Señala que él hoy decide y no puede dejar hipotecado a su pueblo durante quince años y no quiere que nadie le diga que con su voto ha endeudado a Fuensalida. Advierte que en un futuro no será capaz de callarse cuando comiencen a apretar el cinturón a quienes ya no tienen más agujeros donde apretarse. Termina diciendo que ahora tienen la posibilidad de dejar el asunto sobre la mesa, escuchar a la ciudadanía y plantear un proyecto de pueblo. Por tercera vez, ruega que se pronuncien los servicios de Intervención en relación a si el informe es favorable porque de ello depende el voto del grupo municipal PSOE.

D. José Jaime Alonso dice que intentará desmontar una recurrente falsedad constante sobre que esta operación va a suponer un caos para Fuensalida, no sabe, añade, si porque se está retransmitiendo en directo. Explica que la responsabilidad que tienen es que hay un informe que advierte que existe una ley a nivel nacional y que no se sigue con exactitud aunque, dice, es cierto que se van a imponer las medidas necesarias que marca la propia ley en caso de incumplimiento. Explica que esa responsabilidad no la asume ningún vecino, únicamente la asumen los Concejales de esta Corporación municipal que votan a favor. Recuerda que llevan 13 años encontrando un camino conjunto y, dice, llega un momento que los vecinos no perdonan que se acabe una nueva legislatura y se siga como siempre. La administración competente que firmó ese acuerdo y adquirió el compromiso de cofinanciar la instalación no es el Ayuntamiento ni los fuensalidanos. Señala que es cierto que los han dejado solos pero la responsabilidad sobre el tema de los informes es de los Concejales. Dice que es cierto que van a tener que hacer un Plan Económico Financiero pero hay partes del informe al que alude que obvian de manera reiterada, cree que de manera mal intencionada. Indica que nadie ha dicho que hay que amortizar este crédito en quince años a una cuantía de 166.000 euros más intereses. Pregunta si eso supone un lastre insalvable para los vecinos de Fuensalida. Niega que el dijera que los vecinos de Fuensalida se tendrán que apretar el cinturón porque esas no fueron sus palabras y el señor Vera la utiliza de manera torticera para poder confundir la opinión pública. Dice que sus palabras fueron “este Ayuntamiento se tiene que apretar el cinturón y habrá que priorizar”. Defiende que hay margen para apretar el cinturón porque, explica, este Ayuntamiento es económicamente envidiable. Declara que, por supuesto, este Ayuntamiento tendrá que elaborar un Plan Económico Financiero y se hará pero repite que lo que están





AYUNTAMIENTO DE FUENSALIDA TOLEDO

debatendo es que el Ayuntamiento de Fuensalida, como también se refleja en el informe de Intervención, tendrá que pagar anualmente 166.000 euros más intereses. Pregunta si de verdad piensan que esto no es asumible para el Ayuntamiento de Fuensalida con un presupuesto de más de 7.000.000 de euros. Indica que se nos está abocando a una situación que no tiene retorno. Recuerda que con menos presupuesto, menos recursos y una situación más complicada se llevaron a cabo la Casa de Cultura y la Biblioteca. Dice que si siguen esperando, que es lo que algunos pretenden, no tendrán nunca la piscina. Pregunta por qué D. Santiago Vera no ha pedido a aquellos que le respaldan políticamente que, por lo menos, se dignen a contestar. Señala que ahora el grupo municipal PSOE viene de una manera demagógica a decir que sí quieren pero que no se haga ahora proponiendo esperar. Pide que cese la hipocresía y que se deje de dar vueltas a lo mismo. Dice que si quieren piscina, esta es una solución porque, explica, es la solución que este Ayuntamiento, en solitario, puede tomar. Indica que si el señor Vera puede garantizar una financiación, por parte de la administración regional, de 2.500.000 euros y así evitar tener que acudir a una operación de crédito, esperarán unas semanas. Señala que de conseguir esa garantía y compromiso oficial se paraliza este expediente y así, dice, no se produce ningún incumplimiento. Señala que esperando ponerse de acuerdo llevan 13 años sin piscina. Pregunta al portavoz municipal socialista cuántos años más necesita. Afirma que la instalación de este centro polivalente moderno y eficiente lo conoce la sociedad fuensalidana y, añade, la inmensa mayoría apoya esta instalación por encima de otras soluciones. Afirma que han mantenido reuniones con representantes de distintos colectivos y se han tenido en cuenta muchas de sus aportaciones.

Quiere dejar claro en esta intervención que este Ayuntamiento sí puede asumir hacer frente al pago de esta operación de crédito.

D^a. Patricia Ballesteros señala que están bastantes claras las posturas de cada uno de los tres portavoces. Indica que desde su grupo están convencidos de que este crédito traerá consecuencias y no serán buenas para los vecinos y vecinas de Fuensalida. Por ese motivo, explica, su voto será en contra. Dice que ojalá sea ella la equivocada y el portavoz del equipo de Gobierno acierte. Termina señalando que será el tiempo quien lo diga.

D. Santiago Vera señala que él no ha entrado en descalificar a administraciones gobernadas por el PP como el gobierno de España. Dice que la gente piensa que cómo puede ser que se le pida a él, en su condición de portavoz del grupo municipal socialista que, sin gobernar, haga lo que D. José Jaime no hizo mientras fue Viceconsejero. Indica que su postura es minoritaria. Dice que él quiere un acuerdo con el equipo de Gobierno porque, explica, aunque el portavoz del grupo municipal PP dice que es la única opción, no es así. Desmiente que haya hipocresía por parte del grupo socialista. Hace referencia al contenido del informe que dice: *“siendo el plazo de amortización de quince años con carencia hasta el 30 de junio de 2019 la cuota de amortización anual ascendería a 166.666 euros más los correspondientes intereses. El 30 de junio de 2019, tal y como se explica en el apartado quinto, A y B, del presente informe la liquidez con respecto a la situación actual habrá cambiado sustancialmente. -Añade, esa situación de la que tan bien habla el portavoz popular- quedando comprometida la sostenibilidad financiera por el importante desembolso de fondos que supone la ejecución de las obras de rehabilitación y remodelación de la Avenida San Crispín y de Santiago. Sin perjuicio de las medidas que habrán de adoptarse por el correspondiente Plan Económico Financiero que habrán de adoptarse como resultado de la inestabilidad presupuestaria que provocará la financiación de dichas obras con remanente de Tesorería. A esto, dice le añadimos el crédito. Indica que esto lo dice la señora Interventora. Insiste en que la*

HASH DEL CERTIFICADO:
15B94CFC513ACE94F5D652069A359B4C69BA22EC
6366B317B863311667D30E48C3328C8066913FD

FECHA DE FIRMA:
22/06/2018
22/06/2018

PUESTO DE TRABAJO:
ALCALDE-PRESIDENTE
SECRETARIA ACCIDENTAL

NOMBRE:
MARIANO ALONSO GOMEZ
MARGARITA RUIZ PAVON

Firmado Digitalmente en el Ayuntamiento de Fuensalida - Sede Electrónica: <http://carpeta.fuensalida.com> - Código Seguro de Verificación: 45510IDOC294ED52AA52B7984884





AYUNTAMIENTO DE FUENSALIDA TOLEDO

responsabilidad no la asumen ellos, se la trasladan a los vecinos. Señala que D. José Jaime no ha dicho nada del proyecto ni ha hablado nada de la piscina. Recuerda que él ha hecho preguntas y no le han dicho nada. Señala que el equipo de Gobierno contrapone la gran obra a las personas. Ruega que todas las preguntas que se han formulado sean respondidas.

Dice que no va a enfrentarse con otras administraciones públicas que no sean de su signo político y afirma que habla de corazón transmitiendo lo que les dice la gente en la calle. Considera que la expresión utilizada por el portavoz del grupo municipal PP sobre “apretarse el cinturón” no fue acertada pero mantiene que la dijo porque así se entendió por 2 personas más.

Dice que D. José Jaime Alonso incurre en un error cuando dijeron, al cerrar la piscina de invierno, que no era sostenible el gasto. Indica que deben ser coherentes y hablar del gasto de mantenimiento. Pregunta si ahora sí se pueden permitir el gasto y en su día tuvieron que cerrar la piscina. Adelanta que escuchará la contestación del portavoz popular tirando piedras contra otras administraciones, contra otros Presidentes, contra el señor Zapatero, contra el señor Barreda, contra Felipe González y contra los que quieran pero, advierte, le cansa a la gente. Dice que él es un ciudadano más y así asiste al Pleno convocado a las 3 de la tarde que quizás no sea la mejor hora para que asistan los vecinos pero, recuerda, la hora la pone el señor Alcalde, como legalmente está preceptuado. Señala que su grupo ha conocido este proyecto por las redes sociales pero no han participado en su elaboración aunque les hubiera gustado. Dice que una vez más, aunque sea al final, cree que hay que tender la mano y así la ofrece.

Indica que el portavoz del grupo municipal PP ha dicho que él sembraba dudas y, señala, no es cierto él dice la verdad. Repite que el equipo de Gobierno va a hipotecar a Fuensalida y a sus familias y a él, añade, como vecino. Dice que tendrá que responder con los impuestos y recortes de servicios.

Insiste en que se diga si el informe es favorable o desfavorable y que no se entre en batallas que no conducen a nada y solicita nuevamente a que el asunto quede sobre la mesa para que entre todos los ciudadanos se pueda tomar la mejor medida. Pide que conste en acta que su partido político sí quiere que haya piscina pero, explica, que no pueden apoyar un proyecto que no conocen y sin que hayan dado respuesta a muchas de las preguntas planteadas.

D. José Jaime Alonso dice que el portavoz del grupo municipal PSOE conoce bien que el Informe de Intervención es no vinculante. Dice que está seguro que el señor Vera, en su condición de jurista, conoce la normativa y sabe que este informe de Intervención es no vinculante. Por esto, añade, es verdad que teniendo por escuchadas las advertencias contendías en dicho informe les corresponde encontrar una solución y motivar el sentido de la acción que se pretende realizar. Señala que el informe es facultativo, porque ha de hacerse, pero no obliga, dice, de manera contundente al Pleno a tener que acatarlo en su totalidad. Resalta que esto no lo ha dicho nadie. Añade que la propia ley prevé que deben motivar la decisión e indica que la propia ley determina que si se incurre en inestabilidad presupuestaria existe un mecanismo para poder solventarlo. Repite que la propia ley establece la solución.

Continúa analizando los informes:

- Señalan que el Ayuntamiento tiene una envidiable situación económica. Puntualiza que no gracias a las ayudas extraordinarias recibidas en los últimos años de administraciones autonómica y provincial. Defiende que esta situación envidiable es

HASH DEL CERTIFICADO:
15B94CFC513ACE94F5D652069A359B4C69BA22EC
6365B317B863311667D30E48C3328C8066913FD

FECHA DE FIRMA:
22/06/2018
22/06/2018

PUESTO DE TRABAJO:
ALCALDE-PRESIDENTE
SECRETARIA ACCIDENTAL

NOMBRE:
MARIANO ALONSO GOMEZ
MARGARITA RUIZ PAVON

Firmado Digitalmente en el Ayuntamiento de Fuensalida - Sede Electrónica: <http://carpeta.fuensalida.com> - Código Seguro de Verificación: 45510IDOC294ED52AA52B7984884





AYUNTAMIENTO DE FUENSALIDA TOLEDO

gracias a una gestión económica responsable de equipos de gobierno, presentes y pasados y, en especial, resalta, a todos y cada uno de los fuensalidanos.

- Indican que este Ayuntamiento cumple todos los requisitos exigidos a las administraciones locales para la concertación de una operación de esta operación de crédito.
- En su contenido el servicio de Intervención advierte que se va a incurrir en inestabilidad presupuestaria pero la propia ley prevé el mecanismo para corregir esa inestabilidad.

No parece, dice, tan negro como lo quieren pintar ni que se pretenda realizar algo tan desproporcionado.

Sigue explicando por qué están en esta situación. Señala que hasta la fecha se ha constatado la nula intención de ejecutar los compromisos adquiridos y responsabilidades por parte del gobierno Regional. Repite que había un compromiso pero no existe voluntad de ejecutarlo. Defiende que si hubiera voluntad, la administración Regional, que es la competente y es la que ha cofinanciado todas estas instalaciones con el resto de municipios de Castilla La Mancha, ya hubiera contestado. Recuerda que se ha pedido colaboración a todas las administraciones públicas y únicamente la estatal es la que ha contestado. Señala que hace casi 13 años se les prometió que la Junta iba a hacer la piscina y puntualiza que el gobierno de Castilla La Mancha ha estado dirigido por el Partido Popular durante 4 y, recuerda, casi 30 por el gobierno Socialista. Señala que esos cuatro años de gobierno popular coincidieron con la mayor crisis económica sufrida por este país durante la democracia y durante el que se construyó en Fuensalida un polideportivo para un centro educativo. Dice que se piden responsabilidades a un gobierno que ha estado 4 años y no se piden al que ha estado durante 30.

Señala que en el año 2005 el gobierno socialista de la Junta de Comunidades de Castilla La Mancha, adquirió el compromiso de construir la piscina en Fuensalida.

Indica que ahora se está articulando el procedimiento para conseguir una instalación demandada por los vecinos. Pide que lean con detenimiento el informe de los servicios Técnicos que ha sido consensuado con los clubes.

Sobre la votación de hoy, D. José Jaime Alonso recuerda al grupo municipal PSOE que votaron a favor, con idéntico informe desfavorable, un acuerdo relativo a obras en las Avenidas. El portavoz del grupo municipal PP solicita que conste en acta que aporta acta de pleno extraordinaria y urgente de fecha 29 de septiembre de 2014 en el que se levanta un reparo de intervención y en el que el partido socialista vota a favor. Dice también que, según el portavoz del partido socialista, su grupo quiere votar a favor argumentado que no lo hacen por el informe de Intervención aunque, parece ser, que en otros momentos con otros asuntos sí que han votado a favor pese a que el informe de Intervención fuese en la misma línea. Indica que esta no es la primera vez que votan en contra en asunto relacionado con la piscina pero, hoy tienen la excusa del informe. Señala que en años anteriores no existía el inconveniente del informe desfavorable y también votaron lo mismo que votarán hoy. Por este motivo aporta a este pleno las siguientes actas:

HASH DEL CERTIFICADO:
15B94CFC513ACE94F5DD652069A359B4C69BA22EC
6365B317B863311667D30E48C3328C8066913FD

FECHA DE FIRMA:
22/06/2018
22/06/2018

PUESTO DE TRABAJO:
ALCALDE-PRESIDENTE
SECRETARÍA ACCIDENTAL

NOMBRE:
MARIANO ALONSO GÓMEZ
MARGARITA RUIZ PAVÓN

Firmado Digitalmente en el Ayuntamiento de Fuensalida - Sede Electrónica: <http://carpeta.fuensalida.com> - Código Seguro de Verificación: 45510IDOC294ED52AA52B7984884





AYUNTAMIENTO DE FUENSALIDA TOLEDO

- Acta de la sesión celebrada por el Pleno en fecha 23 de noviembre de 2010 a la que asistieron: D. Víctor Manuel Fernández Benito, D. Mariano Alonso Gómez, D^a. Mercedes Fernández Bautista, D. José Luis Hurtado Agudo, D^a. Ana Lorente del Alamo, D. Manuel Gómez-Escalonilla Gil, D. Isidoro Jiménez Caro, D. Gregorio de la Morena Azaña, D. Santiago Vera Díaz-Cardiel, D^a. Basilia Gutiérrez Fernández, D^a. María Paloma Plaza García y D. Fernando Gil Pérez Higuera. Indica que en esta sesión, en el punto relativo a “adjudicación definitiva de la contratación de operación de préstamo, adopción de acuerdos y remisión de documentos para obra de piscina cubierta”, requisito para tramitación de cofinanciación de la piscina con la Junta de Comunidades de Castilla La Mancha. Refiere que este acuerdo, sin informe desfavorable de Intervención, se consigue y sale adelante con los 7 votos a favor del grupo municipal PP y 5 votos en contra del grupo municipal PSOE. Repite que este acuerdo era necesario para la piscina que se iba a realizar de manera conjunta con el gobierno de Castilla La Mancha que, en aquel momento, indica correspondía al gobierno socialista. Entonces, señala, los concejales socialistas votaron en contra y hoy dicen que votarían a favor pero..
- Acta de la sesión extraordinaria celebrada el día 11 de junio de 2010. Indica que en esta sesión, en el punto relativo a aprobación de expediente para contratación de una operación de préstamo para construcción de piscina cubierta, el sentido del voto fue idéntico al anterior. Tampoco, añade, en esta ocasión existía informe negativo de Intervención.

Dice que con esto deja constancia de lo que el grupo municipal PSOE se quiere mojar por la piscina. En relación a las referencias efectuadas al proyecto señala que hoy no es el día para hablar del proyecto. Aclara que en estos momentos lo que se aprueba es una operación de crédito para garantizar el dinero suficiente para desarrollar ese proyecto. Recuerda que fue el partido popular, gobernando el Ayuntamiento de Fuensalida, fue el que puso en marcha, de manera pionera, un sistema temporal (globo) en la piscina de verano que permitía su utilización como piscina cubierta. Dice que entonces eran conscientes de que era un sistema temporal con una viabilidad de 10 años, llegando finalmente hasta los 14 cuando, por el deterioro del uso, explica, deja de ser una solución eficiente y operativa. Señala que el mantenimiento de esa instalación costaba al Ayuntamiento un déficit de aproximadamente 150.000 euros al año en las últimas temporadas. Indica que el modelo que se trae actualmente es un modelo eficiente que no contempla sólo el vaso acuático, sino que contempla el vaso con salas multiusos para distintas actividades deportivas. Esto, dice, permite, según los Técnicos, que si la instalación alcanza una demanda importante posibilitará compensar gastos e ingresos. Explica que si se opta al modelo de vaso únicamente no habría equilibrio. Señala que con lo que se estaba pagando antes por mantenimiento de la instalación, 150.000 euros, se amortizará el crédito a partir de su construcción, 166.666,66 euros exactamente. Cree que no es una mala operación ni que sea tan perjudicial para los vecinos de Fuensalida a los que se les ofrece un servicio integral.

Por todo ello, añade, se trata de una instalación viable y eficiente y, además, indica, es el modelo que está funcionando en otros municipios hoy en día.

Finalmente, D. José Jaime Alonso pide a los portavoces de los grupos municipales PSOE e IU-Ganemos que cambien la intención de su voto, ya anunciado, e insiste en que una operación de

HASH DEL CERTIFICADO:
15B94CF513ACE94F5D652069A359B4C69BA22EC
63665B317B863311667D30E48C3328C8066913FD

FECHA DE FIRMA:
22/06/2018
22/06/2018

PUESTO DE TRABAJO:
ALCALDE-PRESIDENTE
SECRETARÍA ACCIDENTAL

NOMBRE:
MARIANO ALONSO GÓMEZ
MARGARITA RUIZ PAVÓN

Firmado Digitalmente en el Ayuntamiento de Fuensalida - Sede Electrónica: <http://carpeta.fuensalida.com> - Código Seguro de Verificación: 45510IDOC294ED52AA52B7984884





AYUNTAMIENTO DE FUENSALIDA TOLEDO

amortización de crédito por importe de 166.000 euros es asumible por este Ayuntamiento aunque se tenga que poner en marcha un Plan Económico Financiero.

En la votación, la Portavoz de IU añade que ojalá se equivoque y el Portavoz del PSOE que no se ha atendido a su solicitud de que la Interventora se manifieste en relación con su informe.

Sometido el asunto a votación, los señores y señoras Concejales, **POR OCHO VOTOS EN CONTRA** (7 del grupo municipal PSOE y 1 del grupo municipal IU-Ganemos) y **NUEVE VOTOS A FAVOR** (del grupo municipal PP), **acuerdan:**

PRIMERO.- Aprobar el expediente para la concertación de una operación de crédito a largo plazo para la financiación de un Centro Deportivo con piscina cubierta a construir en Fuensalida, así como el correspondiente Pliego rector, que figura como Anexo a este acuerdo.

SEGUNDO.- Dar publicidad al presente acuerdo mediante anuncio publicado en el Perfil del Contratante, pudiendo presentar las entidades financiera interesadas sus proposiciones, en el plazo de quince días naturales, contados a partir del día siguiente de la publicación de dicho anuncio.

TERCERO.- Facultar al expresamente al Sr. Alcalde para la firma del correspondiente contrato y de cuantos documentos sean necesarios para la efectividad del presente acuerdo.

PLIEGO RECTOR PARA LA CONCERTACIÓN DE UNA OPERACIÓN DE CRÉDITO A LARGO PLAZO PARA FINANCIACIÓN DE CENTRO DEPORTIVO CON PISCINA CUBIERTA

1.- OBJETO

Es objeto de de estas bases regular la contratación de una operación de crédito con previa apertura de crédito, por importe de DOS MILLONES QUINIENTOS MIL EUROS (2.500.000 euros), siendo su finalidad la financiación del proyecto básico y de ejecución y dirección de obra y la ejecución de un Centro Deportivo Municipal con piscina cubierta.

2.- NATURALEZA Y RÉGIMEN JURÍDICO

De conformidad con lo establecido en el artículo 26 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (en adelante LCSP), puesto en relación con el 10 de la misma, el contrato que se perfeccione con arreglo a este Pliego tendrá la consideración de contrato privado, y se regirá, en cuanto a su preparación y adjudicación, en defecto de normas específicas, por esta Ley y sus disposiciones de desarrollo, aplicándose supletoriamente las restantes normas de derecho administrativo o, en su caso, las normas de derecho privado, y, en cuanto a sus efectos y extinción, por las normas de derecho privado.



HASH DEL CERTIFICADO:
15B94CFC513ACE94F5D652069A359B4C69BA22EC
63665B317B883311667D30E48C3328C8066913FD

FECHA DE FIRMA:
22/06/2018
22/06/2018

PUESTO DE TRABAJO:
ALCALDE-PRESIDENTE
SECRETARÍA ACCIDENTAL

NOMBRE:
MARIANO ALONSO GOMEZ
MARGARITA RUIZ PAVÓN

Firmado Digitalmente en el Ayuntamiento de Fuensalida - Sede Electrónica: <http://carpeta.fuensalida.com> - Código Seguro de Verificación: 45510IDOC294ED52AA52B7984884



AYUNTAMIENTO DE FUENSALIDA
TOLEDO

3.- TRAMITACIÓN Y PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN

El expediente se aprobará de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 116 y 117 de la LCSP.

El contrato se adjudicará por procedimiento abierto, atendiendo únicamente al precio, como criterio de adjudicación, conforme a los artículos 131 y ss. de la LCSP.

4.- CAPACIDAD PARA LICITAR

Podrán participar en la licitación las entidades bancarias y de ahorro autorizadas por el Ministerio de Economía y Hacienda inscritas al Registro de Bancos y Banqueros del Banco de España. El Ayuntamiento podrá requerir su acreditación formal cuando no conste por notoriedad tal inscripción.

5.- GARANTÍA PROVISIONAL.

No se exige.

6.- IMPORTE DEL CONTRATO

La entidad financiera adjudicataria de la operación de crédito objeto de estas bases procederá a la apertura de un crédito a favor del Ayuntamiento de Fuensalida por el importe de DOS MILLONES QUINIENTOS MIL EUROS (2.500.000 euros). Dicho importe se reflejará en una cuenta de crédito de la que el Ayuntamiento de Fuensalida irá disponiendo en atención a sus necesidades de tesorería para la financiación del proyecto básico y de ejecución y dirección de obra y la ejecución de un Centro Deportivo Municipal con piscina cubierta.

Las cantidades dispuestas en la cuenta de crédito devengarán el interés previsto desde la fecha de cada disposición hasta la de consolidación de la deuda establecida en el contrato. Sobre las cantidades no dispuestas no se devengará interés alguno.

La fecha de consolidación de la deuda y las condiciones de disposición de los fondos serán las establecidas en la cláusula 8.

El precio que proponga la entidad deberá cumplir lo establecido en el artículo 48 bis del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales (en adelante TRLRHL), introducido por el Real Decreto-ley 17/2014, de 26 de diciembre, de medidas de sostenibilidad financiera de las comunidades autónomas y entidades locales y otras de carácter económico, así como la Resolución de 4 de julio de 2017, de la Secretaría General del Tesoro y Política Financiera, por la que se define el principio de prudencia financiera aplicable a las operaciones de endeudamiento y derivados de las comunidades autónomas y entidades locales.

7.- DISPOSICIONES DE FONDOS





AYUNTAMIENTO DE FUENSALIDA TOLEDO

La disposición de fondos se realizará a petición del Ayuntamiento con un aviso previo mínimo de tres días hábiles y sin límite de cuantía dentro del capital disponible en cada momento. La citada petición de fondos y el ingreso de los mismos en la cuenta operativa abierta en la Entidad adjudicataria será realizada por el Ayuntamiento, teniendo en cuenta el nivel de ejecución del proyecto y obra objeto de financiación. Estará suscrita por el Alcalde, como ordenador de pagos, con la toma de razón del Interventor y el Tesorero, sin atenerse a un modelo normalizado, y sin que exista necesidad alguna por parte del Ayuntamiento de acreditar o justificar la realización de las obras o inversiones realizadas a financiar con el presente crédito.

Las peticiones de fondos serán atendidas dentro de los tres días hábiles bancarios siguientes a su recepción. Las cantidades dispuestas se adeudarán en la cuenta corriente de crédito con abono a la cuenta operativa abierta a nombre del Ayuntamiento en la Entidad prestamista. Las fechas valor de cargo y abono serán las mismas. En el caso de no estar abierta dicha cuenta, la Entidad Financiera procederá a formalizarla.

Todos los movimientos y apuntes que se deban anotar en la misma como consecuencia de operaciones realizadas por el Ayuntamiento, tales como transferencias, traspasos, expedición y cobro de cheques, devoluciones, etc., estarán exentos de comisiones y gastos bancarios de cualquier naturaleza.

La Entidad adjudicataria facilitará al Ayuntamiento, sin coste algún, acceso electrónico remoto a esta cuenta y otras que pudieran abrirse.

8.- CONDICIONES PARTICULARES DEL CONTRATO DE PRÉSTAMO

Cada licitador podrá presentar una única oferta por el préstamo que se ajustará al modelo de proposición que figura en el Anexo I de las presentes bases.

La operación financiera que el Ayuntamiento de Fuensalida pretende concertar a través de las presentes Bases responderá a las siguientes **CARACTERÍSTICAS FINANCIERAS y CONDICIONES PARTICULARES**:

8.1.- Tipo de operación: Préstamo con previa apertura de crédito.

8.2.- Importe de la operación: 2.500.000,00 euros.

8.3.- Plazo de disponibilidad y carencia: El plazo total de la operación se dividirá en dos tramos.

8.3.1.- Un primer tramo de carencia, que abarcará desde la fecha de formalización de la presente operación, hasta el 30 de junio de 2019. Durante este período de carencia la operación revestirá la forma de cuenta de crédito, abonándose intereses solamente por las cantidades dispuestas.

8.3.2.- Un segundo tramo de amortización, que comenzará el 1 de julio de 2019, y tendrá una duración de **QUINCE ANUALIDADES**. Durante este plazo se efectuarán los pagos de intereses y reembolsos del principal mediante entregas **TRIMESTRALES** variables, comprensivas de capital e intereses, que serán calculadas mediante cuotas de amortización constante e interés variable.

HASH DEL CERTIFICADO:
15B94CF513ACE94F5D652069A359B4C69BA22EC
6365B317B863311667D30E48C3328C8066913FD

FECHA DE FIRMA:
22/06/2018
22/06/2018

PUESTO DE TRABAJO:
ALCALDE-PRESIDENTE
SECRETARIA ACCIDENTAL

NOMBRE:
MARIANO ALONSO GOMEZ
MARGARITA RUIZ PAVON

Firmado Digitalmente en el Ayuntamiento de Fuensalida - Sede Electrónica: <http://carpeta.fuensalida.com> - Código Seguro de Verificación: 45510IDOC294ED52AA52B7984884





AYUNTAMIENTO DE FUENSALIDA TOLEDO

8.4.- Tipo de interés: Los tipos de interés aplicables a la presente operación se ofertarán a **INTERÉS VARIABLE**, en el modelo de proposición que figura en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares. El tipo de interés que se tomará como referencia para el cálculo será el **EURIBOR a 3 meses**.

Se adopta ese tipo de referencia por la difusión del mismo, al ser publicada mensualmente su cuantía en el B.O.E., lo que permitirá su seguimiento y control tanto por parte del Ayuntamiento como de la propia Entidad Financiera.

Cada Entidad Financiera licitadora deberá señalar el **diferencial o margen bruta** que, por todos los conceptos - (corretajes, tasas, comisiones y otros gastos)- aumenten o disminuyan el tipo de referencia del EURIBOR A 3 MESES, expresando dicho margen, como máximo, **CON TRES DECIMALES**. El margen se expresará en puntos porcentuales, no en tanto por cien.

Los tipos de interés deberán en todo caso respetar la **Resolución de 16 de septiembre de 2016, de la Secretaría General del Tesoro y Política Financiera, por la que se define el principio de prudencia financiera aplicable a las operaciones de endeudamiento y derivados de las comunidades autónomas y entidades locales (BOE núm. 225, de 17 de septiembre de 2016)**. El coste total máximo de las operaciones de endeudamiento, incluyendo comisiones y otros gastos, no podrá superar el coste de financiación del Estado al plazo medio de la operación, incrementado en el diferencial que corresponda según lo establecido en el **Anexo 3** de la misma Resolución. Para conocer el coste de financiación del Estado a cada plazo medio, se empleará la tabla de diferenciales máximos aplicables sobre cada referencia que publique mensualmente, mediante Resolución, la Dirección General del Tesoro. El cumplimiento de la condición de coste máximo se considerará en el momento de presentación de las ofertas.

8.5.- Revisión del tipo de interés: La revisión del tipo de interés se realizará **cada tres meses**, tomando como referencia el Euribor publicado en el mes inmediatamente anterior al trimestre natural en el que vaya a surtir efecto, y se le sumará o restará el diferencial o margen bruta, en puntos porcentuales, que ofertase la Entidad.

Al variar cada tres meses el tipo de interés, la Entidad Financiera adjudicataria del presente contrato deberá comunicar al Ayuntamiento durante los primeros días hábiles de los meses de enero, abril, julio y octubre el tipo de interés aplicable a cada período acreditando la variación del mismo y adjuntando un cuadro de amortización completo en el que figuren desglosadas las cantidades a satisfacer por intereses, amortización, capital vivo, etc., a las que resulte de aplicación el nuevo tipo de interés.

No obstante, durante el período de carencia puede ocurrir que se realicen peticiones de capital a lo largo del trimestre natural en curso, por lo que dichas cantidades deberán ser tenidas en cuenta a la hora de efectuar la liquidación de intereses al final de ese trimestre.

8.6.- Período de liquidación de interés: Será trimestral, a partir de la fecha de formalización del contrato (excepcionalmente el primer período de interés a liquidar abarcará desde la fecha de formalización del contrato hasta el último día del trimestre natural en el que se formalice). Los pagos por intereses que haya de satisfacer el Ayuntamiento por esta operación serán abonados por **TRIMESTRES NATURALES VENCIDOS**, los días 31 de marzo, 30 de Junio, 30 de septiembre y 31 de diciembre de cada año, o el primer día hábil posterior, si aquellos fueran

HASH DEL CERTIFICADO:
15B94CFC513ACE94F5D652069A359B4C69BA22EC
6366B317B863311667D30E48C3328C8066913FD

FECHA DE FIRMA:
22/06/2018
22/06/2018

PUESTO DE TRABAJO:
ALCALDE-PRESIDENTE
SECRETARÍA ACCIDENTAL

NOMBRE:
MARIANO ALONSO GOMEZ
MARGARITA RUIZ PAVON

Firmado Digitalmente en el Ayuntamiento de Fuensalida - Sede Electrónica: <http://carpeta.fuensalida.com> - Código Seguro de Verificación: 45510IDOC294ED52AA52B7984884





AYUNTAMIENTO DE FUENSALIDA TOLEDO

festivos, siendo los trimestres naturales el período sobre el que se efectuará dicho cálculo del modo que se indica a continuación:

El interés se calculará por la fórmula del interés simple ($I = C \times R \times T : 36.000$) calculándose sobre el saldo vivo pendiente de amortización; siendo I igual a los intereses devengados; C igual a los saldos mantenidos, R igual al tipo de interés trimestral nominal y T igual a los días de permanencia (considerándose, salvo que la entidad indique otra cosa en su oferta, todos los meses de 30 días).

8.7.- Amortización: Trimestralmente por vencido, mediante sistema lineal de amortización constante a partir del 1 de julio de 2019. Se considerarán asimismo trimestres naturales.

8.8.- Amortización anticipada: Sin gastos, previo aviso por el Ayuntamiento con tres días hábiles sin limitación de cuantía y en cualquier momento durante la vigencia de la operación.

8.9.- Abono del recibo: La Entidad adjudicataria girará para su abono el recibo que corresponda en las fechas que quedan expresadas en el apartado 4.6. No obstante, a los efectos de prever los desembolsos que deba hacer el Ayuntamiento, así como de aprobar y tramitar el gasto en la forma legalmente prevista, la Entidad Financiera comunicará, con 30 días de antelación a su vencimiento, preaviso escrito en el que se contenga el importe del próximo pago a satisfacer, desglosando la cantidad que corresponde a intereses de la que corresponde a amortización de capital, e indicando el número del trimestre que se amortiza y el capital vivo pendiente de amortizar.

Si el recibo no fuese pagado a su vencimiento, se aplicará sobre la totalidad del importe de aquel el **INTERES DE DEMORA** ofertado por la Entidad Financiera que no podrá superar el tipo de interés de la operación más un recargo del 2 % anual no admitiéndose el ANATOCISMO (capitalización de intereses). De no establecerse por la entidad financiera, se entenderá que el tipo de interés de demora coincide con el tipo de interés del préstamo.

8.10.- Otros gastos: No se aceptarán gastos por comisión de apertura, no disponibilidad, gastos de estudio, administración, de correo, ni devengo de interés por cantidades no dispuestas, ni cualquier otro tipo de gasto o comisión.

9.- GARANTÍAS.

El Ayuntamiento de Fuensalida durante la vigencia del contrato de préstamo y hasta la total cancelación de sus obligaciones de pago, consignará en los Presupuestos anuales correspondientes, las cantidades necesarias para hacer frente al pago de intereses y amortizaciones derivadas del citado contrato.

No se admitirán ofertas que exijan cualquier otro tipo de garantía.

10.- INFORMACIÓN A LAS ENTIDADES FINANCIERAS INTERESADAS

El presente pliego y el correspondiente expediente, una vez aprobado por el órgano municipal correspondiente, estará expuesto al público hasta la finalización del plazo de presentación de





AYUNTAMIENTO DE FUENSALIDA TOLEDO

proposiciones en la Secretaría Municipal, donde los interesados podrán examinarlo y tomar las notas que estimen convenientes.

Cualquier entidad de crédito u ahorro que cumpla las condiciones establecidas en el presente pliego para concurrir, podrá consultar en las oficinas del Ayuntamiento de Fuensalida la siguiente documentación:

- a) Presupuesto General del Ayuntamiento de Fuensalida actualmente vigente (2018).
- b) Liquidación del Presupuesto del ejercicio 2017.
- c) Cuadro de préstamos vivos del Ayuntamiento de Fuensalida actualizado en el que se contengan las cuotas de amortización y de intereses del presente ejercicio.
- d) Informe de Intervención sobre Recursos liquidados, Carga Financieras y nivel de endeudamiento y cumplimiento de objetivos.

11.- LUGAR Y PLAZO DE PRESENTACIÓN DE PROPOSICIONES

Las proposiciones serán secretas y se ajustarán al modelo establecido en el Anexo I de este Pliego. Su presentación presume por parte del licitador la aceptación incondicionada de las cláusulas de este Pliego y la declaración responsable de que reúne todas y cada una de las condiciones exigidas para contratar con la Administración.

Se presentarán en el Registro General de Entrada de Documentos de este Excmo. Ayuntamiento, de 9,00 a 14,00 horas, en el plazo de quince días naturales, contados a partir del día siguiente de publicación del anuncio en el Perfil del Contratante. Si el último día del plazo fuese sábado o domingo o festivo, el plazo concluirá el siguiente día hábil.

También podrán remitirse las proposiciones por correo cumpliendo con los siguientes requisitos:

- Únicamente se aceptará el envío a través de la Sociedad Estatal Correos y Telégrafos, S.A., que es el operador designado por el Estado para prestar el servicio postal universal, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 14 y Disposición Adicional Primera de la Ley 43/2010, de 30 de diciembre, del servicio postal universal de los derecho de los usuarios y del mercado postal, excluyéndose por tanto cualquier otro operador postal o empresa de mensajería.
- El licitador deberá proceder al envío antes de la fecha y hora de terminación del plazo señalado en el anuncio, debiendo justificar la fecha y hora de imposición del envío en las Oficinas de Correos.
- Deberá anunciar en el mismo día la remisión de la oferta por correo al órgano de contratación mediante fax o telegrama, adjuntando copia del certificado de correos donde consta la fecha y hora de la imposición.

Sin cumplir tales requisitos no será admitida la proposición, en el caso en que se recibiera fuera del plazo fijado en el anuncio de licitación.





AYUNTAMIENTO DE FUENSALIDA TOLEDO

No obstante, transcurridos diez días desde la terminación del plazo de presentación no será admitida ninguna solicitud enviada por correo.

Entregada y admitida no podrá ser retirada por el licitador.

Cada licitador no podrá presentar más de una proposición. Tampoco podrá suscribir ninguna propuesta en unión temporal con otros si lo ha hecho individualmente o figurar en más de una unión temporal. La infracción de estas normas dará lugar a la no admisión de todas las propuestas por él suscritas.

Los contratistas interesados podrán examinar la documentación que conforma el expediente, en el Área de Secretaría del Ayuntamiento de Fuensalida, en el plazo y horario previstos en el párrafo anterior.

12.- CONTENIDO DE LAS PROPOSICIONES

Las Entidades financieras que opten a la contratación deberán presentar la documentación que a continuación se indica en dos sobres cerrados denominados "A –DOCUMENTACIÓN–" y "B – OFERTA–".

Todo ello conforme se indica a continuación:

SOBRE A (CERRADO) DOCUMENTACIÓN ACREDITATIVA DEL CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS PREVIOS.

- Título: "Documentación para tomar parte en el procedimiento abierto convocado para la concertación de una operación de crédito a largo plazo para financiación de centro deportivo con piscina cubierta".
- Contenido:

De conformidad con lo establecido en el artículo 140 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, la documentación integrante de este sobre "A", relacionada a continuación, será sustituida por una declaración responsable del licitador, indicando que cumple las condiciones establecidas legalmente para contratar con la Administración, conforme al modelo establecido en el Anexo II del presente pliego. El licitador a cuyo favor recaiga la propuesta de adjudicación, estará obligado a acreditar, con carácter previo a la adjudicación, la posesión y validez de los documentos exigidos.

Los documentos que deberá presentar únicamente el licitador propuesto para la adjudicación son los siguientes:

- d) Poder bastantado por la Secretaria del Ayuntamiento, acreditativo de las facultades suficientes del Apoderado o Apoderados que firmen la propuesta. La copia notarial del poder podrá sustituirse, una vez bastantado, por el documento original del bastanteo acompañado de copia simple del poder.

HASH DEL CERTIFICADO:
15B94CFC513ACE94F5D652069A359B4C69BA22EC
6365B317B863311667D30E48C3328C8066913FD

FECHA DE FIRMA:
22/06/2018
22/06/2018

PUESTO DE TRABAJO:
ALCALDE-PRESIDENTE
SECRETARÍA ACCIDENTAL

NOMBRE:
MARIANO ALONSO GOMEZ
MARGARITA RUIZ PAVON

Firmado Digitalmente en el Ayuntamiento de Fuensalida - Sede Electrónica: <http://carpeta.fuensalida.com> - Código Seguro de Verificación: 45510IDOC294ED52AA52B7984884





AYUNTAMIENTO DE FUENSALIDA TOLEDO

- e) Declaración suscrita por el Apoderado o apoderados de no tener deudas la entidad financiera con el Ayuntamiento, que será comprobada de oficio por éste.
- f) Declaración suscrita por el Apoderado o Apoderados de no existir causa legal de prohibición para contratar con el Ayuntamiento.

SOBRE B (CERRADO).

- **Título:** "Procedimiento abierto convocado para la concertación de una operación de crédito a largo plazo para financiación de centro deportivo con piscina cubierta. Documentación relativa a los criterios de adjudicación cuantificables de forma automática".
- **Contenido:** Este sobre contendrá la oferta económica, en la que se expresará el precio de ejecución del contrato. Las proposiciones económicas se presentarán conforme al modelo que se incorpora como Anexo I a este Pliego, escritas a máquina o con letra clara y no se aceptarán aquéllas que contengan omisiones, errores o enmiendas que impidan conocer claramente lo que la Administración estime fundamental para considerar la oferta. Cada licitador no podrá presentar más de una proposición.

13.- CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN

El criterio de adjudicación de la Entidad adjudicataria vendrá determinado por la oferta que suponga unas condiciones más favorables para el Ayuntamiento, en el sentido de suponer un coste financiero previsiblemente inferior durante la vida del préstamo, entendiendo por tal:

- **El menor diferencial respecto al Euribor: máximo de 10 puntos.** Al menor diferencial ofertado se le atribuirá la máxima puntuación prevista por este concepto, asignando a las restantes ofertas la puntuación que proceda proporcionalmente, por el procedimiento de regla de tres simple.

- **Para el supuesto de coincidencia o empate de ofertas,** se tendrán en cuenta el establecimiento de un menor interés de demora: que se valorará con un máximo de 1 punto. Al menor tipo de interés de demora ofertado se le asignará la máxima puntuación prevista por este concepto, atribuyendo a las restantes ofertas la puntuación que proceda proporcionalmente, por el procedimiento de regla de tres simple.

- **Si se mantiene el empate,** se tendrán en cuenta otras ventajas o servicios prestados por la Entidad, pudiendo las entidades oferentes presentar una memoria en la que se justifiquen los mismos.

14.- MESA DE CONTRATACIÓN

Se constituye para este procedimiento la Mesa de Contratación con la siguiente composición:





AYUNTAMIENTO DE FUENSALIDA TOLEDO

- El Alcalde-Presidente, que actuará como Presidente de la Mesa.
- D^a Margarita Ruiz Pavón, Vocal (Secretaria General).
- D^a Cristina Díez Novo, Vocal (Interventora).
- D. Juan Antonio García Carpio, Vocal (Arquitecto Municipal).
- D. Carlos Ortiz García, Vocal (Arquitecto Técnico Municipal).
- D^a Ana Díez Moreda (Administrativo del Ayuntamiento), que actuará como Secretario de la Mesa.

La Mesa de Contratación contará con el asesoramiento de los técnicos y profesionales, expertos o especialistas que considere conveniente.

15.- PRERROGATIVAS DE LA ADMINISTRACIÓN

El órgano de contratación ostenta las siguientes prerrogativas:

- a) Interpretación del contrato.
- b) Resolución de las dudas que ofrezca su cumplimiento.
- c) Modificación del contrato por razones de interés público.
- d) Acordar la resolución del contrato y determinar los efectos de ésta.

16.- APERTURA DE SOBRES Y REQUERIMIENTO DE DOCUMENTACIÓN

Finalizado el plazo de presentación de proposiciones, la Mesa de Contratación, en acto no público, procederá a la apertura de los sobres A y calificará la documentación administrativa contenida en los mismos. Si fuera necesario, la Mesa concederá un plazo no superior a tres días para que el licitador corrija los defectos u omisiones subsanables observados en la documentación presentada.

Posteriormente, procederá, en acto público, previamente notificado a las entidades presentadas mediante correo electrónico, a la apertura y examen de los sobres B.

La Mesa de Contratación, previo informe de la Interventora municipal, que podrá ser verbal en el momento del acto de apertura si las condiciones de las ofertas lo permitiera, formulará la correspondiente propuesta a favor de la más beneficiosa en términos económicos para el Ayuntamiento. La propuesta contendrá la clasificación ordenada de las ofertas presentadas de mayor a menor beneficio para el Ayuntamiento.

A la vista de la propuesta efectuada por la Mesa de Contratación se requerirá al licitador propuesto para que dentro del plazo de diez días hábiles, a contar desde el siguiente a aquél en



HASH DEL CERTIFICADO:
15B94C8C513ACE94F5D652069A359B4C69BA22EC
6365B317B883311667D30E48C3328C8066913FD

FECHA DE FIRMA:
22/06/2018
22/06/2018

PUESTO DE TRABAJO:
ALCALDE-PRESIDENTE
SECRETARIA ACCIDENTAL

NOMBRE:
MARIANO ALONSO GOMEZ
MARGARITA RUIZ PAVON

Firmado Digitalmente en el Ayuntamiento de Fuensalida - Sede Electrónica: <http://carpeta.fuensalida.com> - Código Seguro de Verificación: 45510IDOC294ED52AA52B7984884



AYUNTAMIENTO DE FUENSALIDA TOLEDO

que hubiera recibido el requerimiento, presente la documentación justificativa del cumplimiento de los requisitos previos referidos en la Cláusula 12 de estos pliegos.

La adjudicación, que será acordada por el órgano de contratación, recaerá en la entidad que presente las condiciones más ventajosas para el Ayuntamiento. En caso de empate, la adjudicación se resolverá mediante sorteo.

17.- GARANTÍA DEFINITIVA

Dada la naturaleza del contrato y el sujeto con el que se contrata, se dispensa expresamente la presentación de garantía definitiva, por entender que la misma carece de razón de ser en los contratos de préstamo, en los que la obligación a garantizar sería la de la Administración contratante, nunca la de la Entidad prestamista.

18.- ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO

Recibida la documentación solicitada, por el órgano de contratación se procederá a la adjudicación del contrato.

En ningún caso podrá declararse desierta una licitación cuando exija alguna oferta o proposición que sea admisible de acuerdo con los criterios que figuren en el pliego.

La adjudicación deberá ser motivada se notificará a los candidatos o licitadores.

La notificación deberá contener, en todo caso, la información necesaria que permita al licitador excluido o candidato descartado interponer recurso suficientemente fundado contra la decisión de adjudicación.

19.- FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO

La Administración y el contratista deberán formalizar el contrato en documento administrativo, dentro de los quince días naturales siguientes al del recibo de la notificación de la adjudicación, constituyendo dicho documento título suficiente para acceder a cualquier Registro. No obstante lo anterior, dicho documento administrativo podrá elevarse a escritura pública a petición del contratista y a su costa.

20.- EJECUCIÓN DEL CONTRATO

La entidad adjudicataria está obligada a cumplir el contrato en los términos establecidos en este pliego, en su oferta, y conforme a las instrucciones que, para su interpretación, reciba del responsable del contrato o de las personas que éste designe.

El contrato será ejecutado directamente por la entidad adjudicataria, quedando prohibida la cesión total o parcial.

HASH DEL CERTIFICADO:
15B94CFC513ACE94F5D652069A359B4C69BA22EC
63665B317B863311667D30E48C3328C8066913FD

FECHA DE FIRMA:
22/06/2018
22/06/2018

PUESTO DE TRABAJO:
ALCALDE-PRESIDENTE
SECRETARÍA ACCIDENTAL

NOMBRE:
MARIANO ALONSO GOMEZ
MARGARITA RUIZ PAVON

Firmado Digitalmente en el Ayuntamiento de Fuensalida - Sede Electrónica: <http://carpeta.fuensalida.com> - Código Seguro de Verificación: 45510IDOC294ED52AA52B7984884





AYUNTAMIENTO DE FUENSALIDA
TOLEDO

La entidad adjudicataria será responsable de la calidad técnica de las prestaciones que realice, así como de las consecuencias que se deduzcan para la Administración o para terceros de las omisiones, errores o métodos inadecuados o conclusiones incorrectas en la ejecución del contrato.

ANEXO I

MODELO DE PROPOSICIÓN

D.....con D.N.I. nº....., actuando en representación de la Entidad Financiera....., CIF, con domicilio fiscal a efectos de notificaciones en, manifiesta que, enterado del procedimiento de contratación promovido por el Ayuntamiento de Fuensalida, para concertar una operación de crédito por un importe de DOS MILLONES QUINIENTOS MIL EUROS (2.500.000,00€), y aceptando íntegramente las cláusulas contenidas en el Pliego, se compromete a prestar la citada cantidad a la Entidad Local convocante en las siguientes condiciones:

TIPO DE INTERÉS VARIABLE

- (*I) Margen bruto sobre el EURIBOR a 3 meses _____ puntos porcentuales.

- Interés de demora aplicable _____

En a..... de..... de 2.018

POR LA ENTIDAD

(Sello de la empresa y firma autorizada)

Fdo.:

HASH DEL CERTIFICADO:
15B94CFC513ACE94F5DD652069A359B4C69BA22EC
6365B317B863311667D30E48C3328C8066913FD

FECHA DE FIRMA:
22/06/2018
22/06/2018

PUESTO DE TRABAJO:
ALCALDE-PRESIDENTE
SECRETARIA ACCIDENTAL

NOMBRE:
MARIANO ALONSO GOMEZ
MARGARITA RUIZ PAVON

Firmado Digitalmente en el Ayuntamiento de Fuensalida - Sede Electrónica: <http://carpeta.fuensalida.com> - Código Seguro de Verificación: 45510IDOC294ED52AA52B7984884





AYUNTAMIENTO DE FUENSALIDA
TOLEDO

• NOTAS:

*1.- El **MARGEN** se expresará con **TRES DECIMALES COMO MÁXIMO**. Podrá ser **positivo o negativo**, y se indicará en puntos porcentuales. En caso de que no se realice mención expresa se entenderá que el margen es positivo.

ANEXO II

DECLARACIÓN RESPONSABLE SUSTITUTIVA DE LA DOCUMENTACIÓN

D./D^a _____, con D.N.I. n^o _____, en representación de la entidad _____, con C.I.F. _____ y domicilio a efectos de notificaciones en _____, en calidad de _____, al objeto de participar en el procedimiento para la concertación de una operación de crédito por un importe de DOS MILLONES QUINIENTOS MIL EUROS (2.500.000,00€), declara bajo su responsabilidad:

Que el firmante y la entidad que, en su caso, representa, cumple las condiciones establecidas legalmente para contratar con la Administración y se compromete, en el caso de que recaiga a su favor la propuesta de adjudicación, a acreditar ante el órgano de contratación, la posesión y validez de los documentos exigidos en el presente pliego, así como a presentarlos en cualquier momento a instancia del Ayuntamiento.

En consecuencia, la presente tiene carácter de declaración responsable, otorgada ante el Sr. Alcalde del Ayuntamiento de Fuensalida, responsabilizándose de los perjuicios que pudieran derivarse de la incorrección o falsedad de la misma.

Y, para que así conste, emite la presente declaración.

_____, _____ de _____ de _____.

El señor Alcalde, en relación a solicitud relativa al informe, recuerda al señor Vera, que en esta misma mañana le ha sido notificado, por escrito, el documento emitido al respecto.





AYUNTAMIENTO DE FUENSALIDA TOLEDO

Asimismo, también le recuerda que la misma administración que ha incumplido el convenio firmado para construcción de piscina cubierta ha sido la que ha dejado una deuda presupuestaria de 288 millones de euros. En relación a lo que ha mencionado el portavoz socialista sobre que se va a generar un salvaje Plan de Ajuste, le recuerda que Fuensalida tiene un índice de endeudamiento de 6,38% mientras que el Gobierno Regional, la administración que ha incumplido con su compromiso, tiene un índice de endeudamiento de un 160% con una deuda de 14.400.000 euros. Se pregunta qué salvaje Plan de Ajuste impondrán a todos los castellanos manchegos para pagar esa cantidad.

Finaliza diciendo que es un día importante para los fuensalidanos que, después de estar esperando durante 13 años, desde diciembre de 2005, a que se haga efectiva una infraestructura esperada y anhelada por todos, tendrán esa instalación como también tuvieron, añade, en su momento y de la misma forma, en solitario, la Casa de Cultura y la Biblioteca.

Y no habiendo más asuntos de que tratar, el señor Alcalde-Presidente declara terminada la sesión a las diecisiete horas treinta y cuatro minutos, de todo lo cual, como Secretaria Acctal., doy fe.

VºBº

EL ALCALDE,

Fdo: Mariano Alonso Gómez

LA SECRETARIA ACCTAL.,

Fdo: Margarita Ruiz Pavón

HASH DEL CERTIFICADO:
15B94CFC513ACE94F5D652069A359B4C69BA22EC
6365B317B863311667D30E48C3328C8066913FD

FECHA DE FIRMA:
22/06/2018
22/06/2018

PUESTO DE TRABAJO:
ALCALDE-PRESIDENTE
SECRETARIA ACCIDENTAL

NOMBRE:
MARIANO ALONSO GOMEZ
MARGARITA RUIZ PAVON

Firmado Digitalmente en el Ayuntamiento de Fuensalida - Sede Electrónica: <http://carpeta.fuensalida.com> - Código Seguro de Verificación: 45510IDOC294ED52AA52B7984884

